



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ / Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.776 - 169/15

PARANA, lunes 14 de setiembre de 2015

EDICION: 46 Págs. - \$ 5,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría de Coordinación de Gabinete

D. Sergio Daniel Urribarri
D. José Orlando Cáceres
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dr. D. José Eduardo Lauritto
D. Pedro Baez
Cr. D. Diego Enrique Valiero
D. Carlos Gustavo Ramos

Ing. D. Juan Javier García
Cr. D. Roberto Emilio Schunk
D. Hugo José María Marsó

Cr. D. Hugo Alberto Ballay

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10385

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir el dominio de dos (2) hectáreas, del inmueble propiedad de la Dirección General de la Enseñanza Pública, hoy Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, con destino a la construcción de viviendas en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Habitat de Pueblos Originarios y Rurales, el que según partida Nº 100855/6, se ubica en el Departamento Feliciano, Distrito Feliciano, Junta de Gobierno "La Verbena", con una superficie de 05 has 06 as 22 cas, inscripto en el Registro Público de La Paz el 13.12.1921, inscripción Nº 86, libro III, folio 75º, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Inés Lobato de Zampedri.

ESTE: Inés Lobato de Zampedri.

SUR: Daniel Acevedo y

OESTE: Camino vecinal.

Art. 2º - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la transferencia del dominio.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 18 de agosto de 2015

José Angel Allende

Presidente H.Cámara Diputados

Claudia Krenz

Prosecretaria H.Cámara Diputados

Ester González

Vicepresidente 1º H.Cámara

Senadores a/c Presidencia

Mauro G. Urribarri

Secretario H.Cámara Senadores

Paraná, 2 de setiembre de 2015

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia, 2 de setiembre de 2015. Registrada en la fecha bajo el Nº 10385. CONSTE — **Adán Humberto Bahl.**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 701 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 31 de marzo de 2015

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por el funcionario policial Sr. Edgardo Gabriel Lencina, L.P. Nº 24572, MI Nº 24.852.088 contra el Decreto Nº 3951/12 MGJ que modificó parcialmente el Decreto Nº 720/12 MGJ que dispusiera los ascensos del personal Superior de la Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo impugnado fue

notificado en fecha veintidós (22) de diciembre de 2012, por lo que, siendo que el recurso en cuestión fue promovido en fecha siete (07) de diciembre de 2012, surge que el mismo se interpuso en debido tiempo y forma, conforme lo dispuesto por el artículo 55º y siguientes de la Ley Nº 7060; y

Que el Sr. Lencina se agravia porque la modificación parcial del Decreto Nº 720/12 MGJ le genera un perjuicio irreparable; y

Que sostiene que la Junta de Calificaciones lo colocó en el lugar cuarenta (40) entre los Oficiales Inspectores aptos para el grado inmediato superior. El mismo lugar en el que estuvo ubicado en el listado de los Oficiales Inspectores ascendidos por el Decreto Nº 720/12 MGJ, pero que el Decreto Nº 3951/12 MGJ modifica parcialmente el artículo 1º del mencionado decreto quedando el mismo redactado en su parte pertinente el listado de Oficiales Inspectores que asciende, el mismo texto, extrayéndose de la posición cuarenta (40) al recurrente; y

Que afirma que según el decreto que cuestiona, dicha modificación ha sido realizada al detectarse un error en la confección del mismo, ya que la Dirección Asuntos Internos informó que el Oficial Inspector Lencina se encontraba con sumario administrativo en trámite; y

Que para fundamentar su derecho analiza los tiempos, las fechas en que se dieron los distintos actos que motivaron los hechos; afirma que el sumario fue iniciado en fecha siete (07) de febrero de 2012, por lo que no se debería incluir ese hecho en el período calificable, continúa diciendo que si bien el decreto de ascenso fue homologado en fecha veintinueve (29) de marzo de 2012, en su artículo 1º promueve con antelación al primero (1º) de enero de 2012, por lo que en la Administración

Pública adquirió firmeza y se torna como válido desde esa fecha en la cual el recurrente no tenía sumario iniciado; y

Que el régimen de los ascensos al grado inmediato superior como el caso que nos ocupa se encuentran específicamente reglados por la normativa aplicable, Ley N° 5654/75 Reglamento General del Policía, título III, capítulo VIII, artículos 89° siguientes y concordantes, como asimismo el Decreto N° 5778/06 MGJEOSP, aprueba el Reglamento de Calificaciones y Promociones Policiales y el Decreto N° 7195/07 que modifica el artículo 25° del citado decreto; y

Que si bien es cierto que la Junta de Calificaciones N° 1, le asignó al recurrente el número cuarenta (40), según orden de mérito plasmado en el Decreto N° 720/12 MGJ, luego modificado parcialmente por Decreto N° 3951/12 hoy recurrido, no es menos cierto que la misma Junta, previo al dictado del decreto primigenio, detectó la inhabilidad en la que se encontraba incurrido el Sr. Lencina, por aplicación del artículo 93° del Reglamento General de Policía y lo notificó de esta situación en fecha veinte (20) de marzo de 2012, todo ello previo al dictado del referido Decreto N° 720/12 de fecha veintinueve (29) de marzo de 2012. Esta situación fue consentida por el hoy recurrente, sin reserva alguna o impugnación administrativa de ello; y

Que el artículo 93° de la Ley N° 5654/75, no supedita a período de evaluación alguno su aplicación inmediata, ya que expresamente limita la posibilidad de ascender al personal imputado en sumario administrativo en trámite y mientras no concluya el mismo con actos que establezcan su falta de mérito o sobreseimiento definitivo; y

Que en este sentido, es dable destacar, que mediante Resolución J.P. N° 153 de fecha dieciocho (18) de octubre de 2012, como corolario del sumario que le impedía ascender y aun antes del dictado del Decreto rectificatorio N° 3951/12 MGJ, hoy recurrido, el Oficial Inspector Lencina Gabriel Edgardo, fue sancionado con cuarenta (40) días de arresto, consolidándose de esta manera la situación de inhabilidad para el ascenso invocada en este acto administrativo; y

Que a modo ilustrativo, cabe destacar que en relación a la situación actual de revista, el citado funcionario por Resolución DAI N° 105, de fecha veinte (20) de febrero de 2013, fue pasado a servicio activo- pasivo por encontrarse su situación subsumida en el presupuesto taxativamente determinado por la normativa del artículo 117° inciso b) de la Ley N° 5654/75 "personal bajo proceso"; y

Que en orden de ello, el error de derecho descripto que constituye un vicio grave del Decreto N° 720/12 MGJ, se produjo por la estrechez de los tiempos administrativos acontecidos, sin perjuicio que al hoy recurrente, se le notificó esta situación en fecha veinte (20) de marzo de 2012, habiéndola consentido sin reserva alguna o impugnación administrativa pertinente; y

Que es por ello que la Administración se vio compelida a la revocación parcial de oficio que el Decreto N° 3951/12 MGJ realiza en el artículo 1° del Decreto N° 720/12 MGJ al excluir de los ascensos al Sr. Lencina; y

Que en este sentido, debe advertirse que nuestro derecho administrativo local no ha definido en norma alguna bajo cuales condiciones un acto administrativo se torna revocable en sede administrativa, sino que recurre directamente a este concepto en el artículo 17°, inciso e) del Código Procesal Administrativo -Ley N° 7061-, para condicionar la posibilidad de anulación del acto así calificado, a la previa declaración de lesividad del mismo y al posterior ejercicio de la respectiva acción judicial de nulidad; de manera tal que, en nuestro ordenamiento local el término "acto irrevocable administrativamente", constituye un concepto jurídico indeterminado cuyo sentido y alcance

queda librado a la hermenéutica jurisprudencial que se ha ido elaborando por adaptación de las construcciones jurídicas de las que han abrevado las instituciones locales de nuestro derecho administrativo; y

Que en el particular caso que nos ocupa, la aparición de la causal del artículo 93° del Reglamento General de Policía, antes del acto administrativo que dispuso los ascensos -notificada fehacientemente al recurrente- y la inmediata de su sanción, generó que el Decreto N° 720/12 MGJ se encontrara gravemente viciado por una evidente aplicación errónea del derecho en el caso particular, constitutivas de un supuesto de "violación o apartamiento de la ley" y consecuente extralimitación de las facultades regladas de la Administración, que inevitablemente acarrea su nulidad absoluta e insalvables por resultar irritas al orden público comprometido, en la medida que de ellas se pretendió derivar la existencia de un derecho al ascenso, que carece por completo de causa, al no mediar norma jurídica alguna de cuya recta y razonable interpretación pueda emerger el derecho del recurrente a ser ascendido con un sumario en curso que culminó antes de la emisión del decreto cuestionado, con una grave sanción de arresto; y

Que el error de derecho en que incurrió el Decreto N° 720/12 MGJ resulta evidente, ya que la cuestión a resolver -imposibilidad de ascender con sumario en trámite- pertenece a la órbita de la actividad reglada de la administración -Reglamento General de Policía Ley N° 5654/75; y

Que no puede desconocerse que el máximo Tribunal de la Nación ha convalidado la potestad anulatória de la Administración no sólo frente a supuestos de evidente violación o apartamiento de la ley, sino incluso frente a actos administrativos que incurran en "graves errores de derecho" que importen un apartamiento de la ley que supere lo meramente opinable, a partir del caso: "Cáceres Cowan, Blas s/ Recurso de Amparo" -Fallos 250:500-, donde expresamente señaló lo siguiente: "Que esta corte tiene establecido que la estabilidad de los actos administrativos que impide su revocación por obra del propio órgano que impide su revocación por obra del propio órgano que lo expidió, corresponde a las decisiones dictadas en materia reglada y de manera regular -Fallos, 201: 329; 210: 1071; 245:406 y sus citas-. Que por actos regulares debe, en primer término, entenderse aquellos en que aparecen cumplidos los requisitos externos de validez, que esta Corte ha especificado como forma y competencia. Que, si embargo, se ha entendido también que el acto administrativo es irregular cuando contraría la solución que corresponde al caso. Se trata de los supuestos en que el acto administrativo incurre en error grave de derecho porque el apartamiento de la ley que supera lo meramente opinable en cuando a su interpretación, linda con la incompetencia... Que es también coherente la jurisprudencia del Tribunal que, mediando la circunstancia anotada, el acto administrativo adolece de nulidad absoluta y es susceptible de ser revocado por la propia autoridad que lo expidió"; y

Que en igual sentido, nuestro Superior Tribunal de Justicia, tiene dicho: "Admitiendo que los actos administrativos gozan de estabilidad cuando reúnen los extremos enunciados más arriba, la misma cede ante la presencia de vicios formales o sustanciales trascendentes, o cuando han sido emitidos sobre la base de supuestos fácticos manifiestamente irregulares. La "revisión de oficio" del acto nulo de pleno derecho, ya sea revocándolo, sustituyéndolo, modificándolo, tiene carácter obligatorio" -Superior Tribunal de Justicia 31/05/1995, in re: "Cabrera, Enelida Yolanda y Otros c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo"; y

Que "Si bien uno de los caracteres y efectos del acto administrativo es su irrevocabilidad por la propia administración, lo cual ha sido

respetado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, desde 1963 a partir del caso "Elena Carman de Cantón contra la Nación sobre pensión", como garantía de la propiedad y de los derechos adquiridos y a fin de evitar que la administración se haga justicia por sí misma, es cierto también que sin recurrir a la vía judicial correspondiente a los órganos administrativos tienen el deber jurídico inexorable de revocar o sustituir los actos en ciertas situaciones especiales, cuando adolezcan de vicios causantes de nulidad absoluta, desde el instante en que se advierte su existencia, atento a que su fundamento de la invalidez sustancia está en el grave error que supera el límite de lo opinable" -Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos 14/03/1991, in re: "Fernández Alfredo Alejandro c/ Municipalidad de Concepción del Uruguay s/ Contencioso Administrativo"; y

Que de acuerdo a los fundamentos desarrollados, la potestad revocatoria de la Administración ha sido correctamente ejercida mediante lo decidido por el Decreto N° 3951/12 MGJ; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el funcionario policial Sr. Edgardo Gabriel Lencina, L.P. N° 24572, MI N° 24.852.088 contra el Decreto N° 3951/12 MGJ conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

DECRETO N° 702 MGJ

Paraná, 31 de marzo de 2015

Aprobando, en todos sus términos, el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. Adán Humberto Bahl, y la Srta. Lorena Maricel Bahl, DNI N° 35.442.443, con domicilio en calle Victoria N° 618, de la localidad de Aldea Valle María, Provincia de Entre Ríos, a partir del 02.1.2015 y por el término de 12 meses, resultando un monto total de \$ 64.800,00 el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la gestión en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 1330 y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios Decreto N° 3722/08 GOB y su modificatorio N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos que resulten de la aplicación, previa presentación de la certificación de servicios prestados, factura correspondiente y constancia de libre deuda conforme Resolución N° 016/12 ATER.

DECRETO N° 703 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 31 de marzo de 2015

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por varios agentes de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, contra el Decreto N° 4263/13 MGJ; y

CONSIDERANDO:

Que el citado texto legal, desestima la solici-

tud de los agentes de equiparación en el rubro incompatibilidad notarial - Código 280; y

Que el citado recurso ha sido presentado en legal tiempo y forma, según las disposiciones contenidas en los artículos 57^a de la Ley N° 7060; y

Que de la comparación entre el escrito del reclamo originario y los suscriptores del remedio impugnatorio, emerge que solos ocho (8) agentes siguieron el iter procedimental instaurado por la ley de rito local, estando legitimados estando legitimados para impugnar el acto administrativo hoy recurrido, los siguientes agentes: María Justina Schick, DNI N° 11.071.782; Susana Daglio, DNI N° 10.380.614; Julia Piedrabuena, DNI N° 14.604.718; Aida Patricia Fernández, DNI N° 17.850.047; Miguel Angel Cáceres, DNI N° 12.284.028; Claudia Morillo, DNI N° 16.787.233; María Fernanda Zingg, DNI N° 24.155.985 y Santiago Marcelino Villagra, DNI N° 12.284.507; y

Que se agravan en esta ocasión, en tanto y en cuanto la Administración para desestimar el reclamo incoado consideró que no existe igualdad de situaciones que deban ser equiparadas o niveladas entre los profesionales y administrativos y que en última instancia una decisión que instrumente una modificación en la numeración que estos últimos perciben reviste naturaleza discrecional, siendo que el carácter de la decisión no puede quebrantar el principio de igualdad el que a su entender, encuentra vulnerado en la especie; y

Que continúan expresando que el decreto en análisis hace referencia a una incompatibilidad funcional, cuando la verdadera y real incompatibilidad reclamada, a su criterio, radica en la imposibilidad de ejercer actividades laborales privadas en estudios jurídicos, notariales y/o inmobiliarios y su prohibición, fuente de la incompatibilidad, es igual tanto para profesionales como para agentes administrativos puesto que ambos padecen la misma proscripción, con lo que concluyen que su retribución de manera diferenciada quebranta el principio de igualdad, allí donde no debería darse un tratamiento diferenciado y discriminatorio; y

Que pretenden los recurrentes se revoque por contrario imperio el Decreto N° 4263/10 MGJ, que desestimó su pretensión de equiparación del porcentaje que perciben como Adicional por Incompatibilidad Profesional (50%), al establecido para los profesionales de la mentada repartición, esto es, un 80% calculado sobre la base del 60% del sueldo básico del cargo de Director General; y

Que en primer lugar, durante mas de veinte años dichos agentes se han sometido voluntariamente al régimen de empleo público establecido por la Administración Local sin efectuar reparo alguno al mismo, aceptando y dejando firmes y consentidos todos los actos de ejecución del marco reglamentario vigente que sucesivamente aplicó el Poder Empleador para liquidar y abonar los haberes de sus dependientes; y

Que vienen recién ahora a expresar agravios en contra de la política salarial axial establecida, sin que medie variación alguna respecto a su situación jurídica, fáctica y/o funcional; y

Que sobre este aspecto, es dable mencionar que ante situaciones análogas de reclamos vinculados a equiparación de adicionales que se plantean luego de haber consentido los reclamantes su composición y liquidación durante largos años, tanto el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, como la Cámara en lo Contencioso Administrativo de Paraná, han repelido pretensiones formuladas en tales condiciones por entender que la aquiescencia de los beneficiarios durante un lapso considerable de tiempo lleva a presumir su consentimiento tácito y correlativa incompatibilidad y pérdida del derecho a instar su modificación; y

Que, en segundo lugar, la argumentación de

la contraria no contraviene ni contradice las facultades discrecionales con los que cuenta el Poder Ejecutivo en torno a la política salarial de sus dependientes y en especial el establecimiento de los adicionales particulares, potestad de la que se encuentra investido conforme a una doble delegación legislativa, general establecida en el artículo 4° del Decreto Ley N° 5977 artículo 4° in fine, ratificado por Ley 7504 y especial o particular en el artículo 179° del Decreto-Ley N° 6964 artículo 179°, ratificado por Ley 7504; y

Que sí controvierten los recurrentes, con base constitucional, la inexistencia afirmada en el acto recurrido de un trato discriminatorio y/o desigual por parte del Estado local al determinar diferentes porcentajes de pago del adicional en análisis, diferenciando entre agentes profesionales y no profesionales; y

Que sobre el punto, cabe adicionar que, contrariamente a lo que postulan los quejosos, resulta ser la propia norma legislativa autorizante (artículo 179° Decreto Ley N° 6964), la que establece la diferenciación entre profesionales y demás empleados, dando base legal al tratamiento disímil de situaciones que la propia ley considera diferentes; y

Que la disposición referenciada, debe escindirse en dos partes, la primera relacionada con las actividades laborales y profesionales liberales que expresamente prohíbe a quienes trabajen en la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos; y

Que la segunda parte, establece las bases para la determinación de una compensación por dicha restricción al ámbito privado, delegada al Poder Ejecutivo, sobre límites precisos a saber; para los profesionales remite al suplemento que la Administración fije de modo general para quienes se hallen comprendidos en dicha situación, es decir, para aquellos agentes que poseyendo título universitario vean restringida la posibilidad de ejercer libremente su profesión particular, en el caso expresamente detallados por la norma (abogados, escribanos, procuradores, contadores o martilleros), los que, a su vez, se ven, al igual que el resto del personal administrativo, impedidos de formar parte de entidades financieras o inmobiliarias y desarrollar actividad alguna que esté relacionada con las mismas; y

Que los agentes que poseen los títulos profesionales indicados, tiene una doble restricción, por un lado la que corresponde al general de los empleados dependientes de la Administración relacionada con la actividad que realizan en la función pública, la que se halla contemplada, a su vez, en el artículo 6° de la Ley 7413 modificado por el artículo 54° de la Ley 8918 dentro de la que se puede perfectamente comprenderse a la de formar parte de entidades financieras o inmobiliarias y desarrollar actividad alguna que esté relacionada con la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos; por otro lado, no pueden ejercer su profesión en forma liberal; y

Que para el resto del personal que no detente título universitario la manda legal remite a la compensación que determine la Administración Pública para los demás empleados siendo razonable que el Poder Ejecutivo local teniendo en cuenta que dichos agentes, además de no poder realizar ninguna de las actividades contempladas de manera general por la Ley 7413 y modificatorias, al no poder formar parte de entidades financieras, inmobiliarias y demás empresas que tengan relación con la actividad registral llevada adelante por la Dirección, sean remunerada de una manera especial dicha incompatibilidad (50% de la base de cálculo que consisten en el 60% del sueldo de Director General), mediante un coeficiente menor al establecido para los profesionales y mayor al percibido por el resto de los empleados públicos; y

Que la diferencia que surge es el distinto grado de capacitación alcanzado por el agente

que presta servicios en la repartición en lo que estrictamente respecta a la obtención de título de nivel universitario en las carreras establecidas por la norma, es la que funda el diferente tratamiento allí establecido y luego propiciado por el Poder Ejecutivo local en ejercicio de sus facultades discrecionales; y

Que conforme a todo lo expuesto, corresponde el rechazo del recurso de revocatoria incoado; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, opinando que los agravios deslizados por los impugnantes carecen de virtualidad jurídica necesaria para conmovir los argumentos del Decreto N° 4263/13 MGJ, correspondiendo el rechazo;

Que obra dictamen de la Fiscalía de Estado; Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por los agentes María Justina Schick, DNI N° 11.071.782; Susana Daglio, DNI N° 10.380.614; Julia Piedrabuena, DNI N° 14.604.718; Aida Patricia Fernández, DNI N° 17.850.047; Miguel Angel Cáceres, DNI N° 12.284.028; Claudia Morillo, DNI N° 16.787.233; María Fernanda Zingg, DNI N° 24.155.985 y Santiago Marcelino Villagra, DNI N° 12.284.507, pertenecientes a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, conforme lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2° — Desestímase por falta de legitimación activa, el recurso de revocatoria interpuesto, por los, agentes Sara Rosa Amelia Leguizamón, DNI N° 20.101.147, Tomas Rubén Falcon, DNI N° 14.604.330, Julieta Amatti, DNI N° 26.048.149; Marina Alvarez, DNI N° 23.539.207; María Alicia Miño, DNI N° 14.094.329; Lucía Grinóvero, DNI N° 13.668.617; Sandra Noemí Villalba, DNI N° 18.243.611; Clara González, DNI N° 8.580.204; Leonardo Veloso, DNI N° 31.307.588; Norma Mercedes Molaro, DNI N° 13.883.895; María Ester Grinóvero, DNI N° 12.448.574; Marcelo Oscar Montero, DNI N° 28.360.728 y Roxana Patricia Debans, DNI N° 17.277.497, por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívense.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahi

DECRETO N° 704 MGJ

Paraná, 31 de marzo de 2015

Otorgando un aporte extraordinario a la Junta de Gobierno Distrito Basualdo La Esmeralda - Departamento San José de Feliciano, por el monto total de \$ 24.334,00, en la persona de su presidente, señor Enrique Ramón Kober, DNI N° 24.487.303, destinado a cubrir los gastos de adquisición de cubiertas para el tractor de la citada Junta de Gobierno, con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar el pago del aporte otorgado a la Junta de Gobierno Distrito Basualdo La Esmeralda - Departamento San José de Feliciano.

DECRETO N° 705 MGJ

Paraná, 31 de marzo de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes de la Sargento de Policía Da. Claudia Bernardita Godoy, clase 1971, MI N° 21.697.736, Legajo Personal N° 21.083, Legajo Contable N° 110.250, del numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley

8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

DECRETO N° 706 MGJ

Paraná, 31 de marzo de 2015
Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Dn. Miguel Angel Vega, clase 1956, MI N° 12.312.564, Legajo Personal N° 19.833, Legajo Contable N° 62.601, del numerario de la Dirección Institutos Policiales, conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

DECRETO N° 707 MGJ

Paraná, 31 de marzo de 2015
Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes de la Suboficial Principal de Policía Dña. Silvia Viviana Alcoba, clase 1961, MI N° 14.650.453, Legajo Personal N° 19.623, Legajo Contable N° 61.385, del numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

DECRETO N° 708 MGJ

Paraná, 31 de marzo de 2015
Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Raúl Alberto Cáceres, clase 1965, MI N° 16.981.315, Legajo Personal N° 19.646, Legajo Contable N° 61.540, del numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

DECRETO N° 734 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 31 de marzo de 2015

VISTO:

Los presentes actuados por los que la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos eleva la renuncia al cargo del Subadjutor Gómez Martín Alexis numerario dependiente de la Dirección General de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que se inicia las presentes actuaciones a raíz de la solicitud de renuncia efectuada por el Subadjutor Gómez Martín Alexis DNI N° 27.328.663, Legajo Personal N° 172.199, mediante nota de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2014; y

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos informa que el causante no se encuentra procesado bajo sumario administrativo ni cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que conforme el dictamen legal obrante lo actuado se encuadra en las estipulaciones previstas por el artículo 77° y 78° de la Ley N° 5797 reglamentaria del Servicio Penitenciario Provincial; y

Que por Resolución N° 043/15 DGSPER se acepta ad-referéndum del Poder Ejecutivo la renuncia al cargo presentada por el Agente Mendoza a partir del dieciocho (18) de diciembre de 2014.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Ratifícase la Resolución N° 043/15 DGSPER por la cual se acepta a partir del dieciocho (18) de diciembre de 2014 la renuncia al cargo presentada por el Subadjutor Gómez Martín Alexis, DNI N° 27.328.663, Legajo Personal N° 172.199, numeraria dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

Art. 2° — Encuádrase la presente gestión

en los alcances de los artículos 77° y 78° de la Ley N° 5797.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

DECRETO N° 735 MGJ

Paraná, 31 de marzo de 2015
Aprobando, en todos sus términos, el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. Adán Humberto Bahl, y la Sra. Diana Norma del Carmen Michelin, DNI N° 16.166.019, con domicilio en calle Rivadavia N° 671 de la localidad de San Benito, Provincia de Entre Ríos, a partir del 02.1.2015 y por el término de 12 meses, resultando un monto total de \$ 64.800,00 el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la gestión en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios Decreto N° 3722/08 GOB y su modificatorio N° 7773/08 MGJEOySP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos que resulten de la aplicación, previa presentación de la certificación de servicios prestados, factura correspondiente y constancia de libre deuda conforme Resolución N° 016/12 ATER.

DECRETO N° 736 MGJ

Paraná, 31 de marzo de 2015
Aprobando, en todos sus términos, el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. Adán Humberto Bahl, y el Sr. Christian Alfredo Retamar, DNI N° 26.332.122, con domicilio en calle Fray M. Esquiú N° 1139 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a partir del 02.1.2015 y por el término de 12 meses, resultando un monto total de \$ 81.600,00 el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la gestión en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios. Decreto N° 3722/08 GOB y su modificatorio N° 7773/08 MGJEOySP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos que resulten de la aplicación, previa presentación de la certificación de servicios prestados, factura correspondiente y constancia de libre deuda conforme Resolución N° 016/12 ATER.

DECRETO N° 737 MGJ

Paraná, 31 de marzo de 2015
Rechazando la solicitud de conmutación de pena formulada por el señor Carlos Ricardo Bourdin Alvarez, quien actualmente goza del beneficio de libertad Condicional, ya que el interno fue declarado autor material y responsable del delito de homicidio simple condenado a la pena de 9 años y un mes de prisión y accesorias del Art. 12 del Código Penal mediante sentencia de fecha 5 de septiembre de 2011 emanada del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Concordia.

DECRETO N° 738 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD
Paraná, 31 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por las cuales la agente Lucia Mabel Besel solicita su recategorización; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota del Señor Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, elevando nota cursada por la Señora Lucia Mabel Besel, DNI N° 17.050.239, Legajo Personal N° 110.591, categoría 4 Administrativa, Jefe de División Inscripciones y Registros de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Los Charrúas, mediante la cual solicita ser recategorizada, manifestando que por su antigüedad y responsabilidad le corresponde de la categoría 2; y

Que a fojas 06 y 09, interviene la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que en la Administración Pública Provincial no existe un Estatuto Escalafón que disponga que a una determinada función, le corresponde una determinada categoría, razón por la cual no resulta viable lo peticionado; y

Que a la señora Lucia Mabel Besel, mediante Resolución N° 635/05 DRECYCP, ratificada por Decreto N° 6701/06 GOB, le fueron asignadas las funciones de Segunda Jefa de la Oficina de Los Charrúas, a partir del 28.6.2005, revistando ésta en categoría 9 Administrativa, siendo que por Decreto N° 4034/11 MGJE, fue reubicada en categoría 4 Administrativo y Técnico - b) Ejecución; y

Que a fojas 10 y vta, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, en cuyo dictamen concluye en que correspondería rechazar la solicitud de recategorización dado que de acuerdo a las pautas y requisitos del Instructivo del Poder Ejecutivo del 18.4.2011, la citada agente contaba con una antigüedad menor de seis (6) años en el ejercicio de la Jefatura de División al 31.12.2010, correspondiéndole la categoría 4 Agrupamiento Administrativo - Tramo Ejecución, que le fuera otorgada por Decreto N° 4034/11 MGJE; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase la solicitud de recategorización que formula la agente Lucia Mabel Besel, DNI N° 17.050.239 legajo Personal N° 110.591, categoría 4 Administrativa, Jefe de División Inscripciones y Registros de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Los Charrúas, conforme a lo expresado en los considerandos de esta norma legal.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

DECRETO N° 739 MGJ

Paraná, 31 de marzo de 2015
Rechazando la solicitud de conmutación de pena formulada por el señor Víctor Esteban Colman, quien actualmente goza del beneficio de libertad condicional, ya que el interno fue declarado autor material y responsable del delito de homicidio en grado de tentativa, condenado a la pena de 5 años y 6 meses de prisión y accesorias legales artículos 5, 12, 40, 41, 42, 44, 45 y 79 del Código Penal mediante sentencia de fecha 4 de septiembre de 2009 emanada de la Excelentísima Cámara Primera en lo Criminal, Sala Segunda de la ciudad de Paraná.

DECRETO N° 740 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 31 de marzo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Cabo Montenegro Godofredo Gaspar, MI N° 24.920.917, Legajo Personal N° 141.887, presenta su renuncia al servicio por motivos personales mediante nota de fecha diecisiete (17) de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia informa a fs. 04, que el Cabo Montenegro no se encuentra procesada, bajo sumario administrativo ni cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que conforme al Dictamen Legal que luce agregado a fs. 05 de los informes glosados a las actuaciones y del legajo personal del mismo surge que no se halla encuadrado en ninguno de los extremos descriptos por el artículo 77° de la Ley N° 5797 reglamentaria del Servicio Penitenciario Provincial por lo que no existen objeciones para aceptar su renuncia; y

Que mediante Resolución N° 1047/14 DGSPER lo cual obra a fs. 06 se acepta ad-referéndum del Poder Ejecutivo la renuncia al cargo presentada por el Cabo Montenegro Godofredo Gaspar a partir del diecisiete (17) de octubre de 2014; y

Que lo actuado encuadra en lo estipulado por el artículo 78° de la Ley N° 5797, modificado por la Ley N° 9737;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Ratifícase la Resolución N° 1047/14 DGSPER, por la cual se acepta a partir del diecisiete (17) de octubre de 2014 la renuncia al cargo presentada por el Cabo Montenegro Godofredo Gaspar, MI N° 24.920.917, Legajo Personal N° 141.887 numeraria dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

Art. 2° — Encuádrase la presente gestión en los alcances de los artículos 77° y 78° de la Ley N° 5797.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI**Adán H. Bahl**

DECRETO N° 741 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 31 de marzo de 2015

VISTO:

Los presentes actuados por los que la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, eleva la renuncia al cargo del Agente Rey Ernesto Javier, numerario dependiente de la Dirección General de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que se inicia las presentes actuaciones a raíz de la solicitud de renuncia efectuada por el Agente Rey Ernesto Javier, DNI N° 27.425.388, Legajo Personal N° 161.190, mediante nota de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2014; y

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos informa que el causante no se encuentra procesado, bajo sumario administrativo ni cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que conforme el dictamen legal obrante, lo actuado se encuadra en las estipulaciones previstas por el artículo 77° y 78° de la Ley N° 5797, reglamentaria del Servicio Penitenciario Provincial; y

Que por Resolución N° 1154/14 DGSPER, se acepta ad-referéndum del Poder Ejecutivo la renuncia al cargo presentada por el Agente Gómez a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2014.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Ratifícase la Resolución N° 1154/14 DGSPER, por la cual se acepta a partir del dieciocho (18) de diciembre de 2014 la renuncia al cargo presentada por el Agente Rey Ernesto Javier, DNI N° 27.425.388, Legajo Personal N° 161.190, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

Art. 2° — Encuádrase la presente gestión en los alcances de los artículos 77° y 78° de la Ley N° 5797.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI**Adán H. Bahl**

DECRETO N° 742 MGJ

Paraná, 31 de marzo de 2015

Dejando sin efecto el contrato de comodato celebrado entre la Asociación Cooperadora de la Policía de Chajarí y la Policía de la Provincia, el cual se otorga en ese carácter 1 vehículo tipo Pick Up, marca Ford, modelo Ranger DC 4x2 XLS 3.0L D, año 2006, dominio FTE 263, motor marca Internacional N° C34211917, Chasis marca Ford N° 8AFDR12P77JO17365; a la Jefatura de Policía de la Provincia, unidad que fue afectado al servicio policial de la Comisaría Chajarí, Departamento Federación, el cual fuera aprobado mediante Decreto N° 3840 MGYJ.

DECRETO N° 743 MGJ

Paraná, 31 de marzo de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez, con goce de haberes del Oficial Subinspector de Policía Dn. Oscar Antonio Nemes, clase 1971, MI N° 22.165.040, Legajo Personal N° 22.769, Legajo de Contaduría N° 124.987, del numerario de la Jefatura Departamental San Salvador, sin perjuicio de la resultancia de los sumarios administrativos en trámite, conforme a lo establecido por los artículos 247°, 248° inc. d), 253° inc. 2) apartado a), 258° inc. 2) apartado b) y 297° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

DECRETO N° 744 MGJ

Paraná, 31 de marzo de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía Dn. Luis Antonio González, clase 1961, MI N° 14.772.105, Legajo Personal N° 18.763, Legajo Contable N° 57.200, del numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

DECRETO N° 756 MGJ

Paraná, 1 de abril de 2015

Ratificando en todos sus términos la Resolución N° 014 de fecha 15 de diciembre de 2014, de la Secretaría General del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme a lo expresado en el presente.

Reconociendo lo actuado a cargo de la Jefatura de División Administrativa del Departamento Redacción de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Zaida Viviana Jaime, DNI N° 13.883.394, Legajo N° 104.635, Categoría 6-b) Personal de Servicios, a partir del día 12 de diciembre de 2014 y hasta la fecha del presente.

Asignando con carácter transitorio, a partir de la fecha del presente texto legal, las funciones de Jefe de División Administrativa del De-

partamento Redacción de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Zaida Viviana Jaime, DNI N° 13.883.394, Legajo N° 104.635, Categoría 6-b) Personal de Servicios y otórguese el adicional por responsabilidad funcional.

Encuadrando la presente gestión en las previsiones del Decreto N° 5384/03 GOB, Decreto N° 2426/04 GOB y Decreto N° 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Zaida Viviana Jaime, conforme lo dispuesto.

DECRETO N° 780 MGJ

Paraná, 1 de abril de 2015

Reconociendo la prestación de servicios en carácter de adscripción en el ámbito de la Secretaría de Gestión y Transporte, efectuada por la agente María Nazarena Rolandelli Bertoli, DNI N° 26.332.748, Legajo Personal N° 173.111, personal de planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, hasta la fecha del presente decreto.

Adscribiendo a partir de la fecha del presente, a la agente María Nazarena Rolandelli Bertoli, DNI N° 26.332.748, Legajo Personal N° 173.111, personal de planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, a la Secretaría de Gestión y Transporte, hasta el 31 de diciembre de 2015.

La Secretaría de Gestión Pública y Transporte comunicará mensualmente a la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciere uso la agente María Nazarena Rolandelli Bertoli.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los Artículos 36° inciso c) y 42° de la Ley N° 9755 y su modificatoria.

DECRETO N° 781 MGJ

Paraná, 1 de abril de 2015

Aprobando en todos sus términos, el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. Adán Humberto Bahl, y el Sr. Gabriel Darío Díaz, DNI N° 17.963.523, con domicilio en calle Floriano Zapata N° 72 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a partir del 2.1.2015 y por el término de 12 meses, resultando un monto total de \$ 64.800,00; el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando la gestión en los alcances del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, Punto 4°, Apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, Decreto N° 3722/08 GOB y su modificatorio N° 7773/08 MGJEOySP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos que resulten de la aplicación de lo dispuesto anteriormente, previa presentación de la certificación de servicios prestados, factura correspondiente y constancia de libre deuda conforme Resolución N° 016/12 ATER.

DECRETO N° 782 MGJ

Paraná, 1 de abril de 2015

Aprobando en todos sus términos, el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. Adán Humberto Bahl, y el Sr. Wilfredo David Frutos, DNI N° 27.607.335, con domicilio en calle Combate de Tacuarí N° 553 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a partir del 2.1.2015 y por el término de 12 me-

ses, resultando un monto total de \$ 72.000,00, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando la gestión en los alcances del artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, Punto 4°, Apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, Decreto N° 3722/08 GOB y su modificatorio N° 7773/08 MGJEOySP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos que resulten de la aplicación de lo dispuesto anteriormente, previa presentación de la certificación de servicios prestados, factura correspondiente y constancia de libre deuda conforme Resolución N° 016/12 ATER.

DECRETO N° 785 MGJ

Paraná, 1 de abril de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario General de Policía Dn. Carlos Alberto Catena, clase 1962, MI N° 16.166.230, Legajo Personal N° 18.562, Legajo Contable N° 56.244, del numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia, conforme a lo establecido por los artículos 248° - Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

DECRETO N° 786 MGJ

Paraná, 1 de abril de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario General de Policía Dn. Luis Esteban Albarrasin, Clase 1962, MI N° 16.122.772, Legajo Personal N° 18.555, Legajo Contable N° 56.234, del numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia, conforme a lo establecido por los artículos 248°, Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

DECRETO N° 787 MGJ

Paraná, 1 de abril de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario General de Policía Dn. Luis Alberto Gómez, clase 1962, MI N° 16.327.092, Legajo Personal N° 18.574, Legajo Contable N° 56.259, del numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia, conforme a lo establecido por los artículos 248°, Inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

DECRETO N° 793 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 7 de abril de 2015

VISTO:

La solicitud efectuada por el Comisario Mayor (R) Rómulo Ramón Hernández, MI N° 12.756.122, con el objeto que se produzca el reconocimiento de la Jerarquía de Comisario General; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hernández en el escrito que da inicio a las presentes, no se agravia contra ningún acto en particular, sino que solicita se le reconozca el último grado de la escala jerárquica del personal superior al que no pudo acceder por razones ajenas a su voluntad, por lo que la presente será tomada como una simple solicitud a la autoridad y de carácter graciable; y

Que el peticionante reclama la jerarquía de Comisario General, que estima corresponderle por la antigüedad que tuvo en la fuerza policial provincial a la fecha de su retiro - más de treinta y dos años (32) - y por haber aprobado en su oportunidad los distintos cursos de perfeccionamientos dictados para el personal de Oficiales Subalternos y Jefes; y

Que en relación a ello corresponde destacar que el Sr. Hernández se encuentra en situación de retiro habiendo cesado en el servicio según sus dichos el día treinta (30) de abril de 2013; y

Que al respecto cabe destacar que el artículo 238° de la Ley N° 5654/75 dispone que "El retiro es una situación definitiva, cierra el ascenso y produce la vacante...", por lo que la solicitud bajo análisis por regla, resulta improcedente; y

Que sin perjuicio de ello cabe mencionar además que el solicitante no ha interpuesto oportunamente los remedios administrativos con la finalidad de ascender; y

Que por último debe tenerse presente que a los efectos de disponer los ascensos en la Jerarquía Policial, debe encuadrar la situación en las disposiciones de la Ley N° 5654/75, específicamente el Capítulo VIII artículos 89° a 99° y no encontrarse, enmarcado en las inhabilidades que establece la misma ni en situación de retiro, circunstancias éstas que impide el obrar discrecional de la administración; y

Que obra intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia como asimismo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase la solicitud efectuada por el Comisario Mayor (R) Rómulo Ramón Hernández, MI N° 12.756.122, con el objeto que se produzca el reconocimiento de la Jerarquía de Comisario General, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

DECRETO N° 794 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 7 de abril de 2015

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Angel Sanz, DNI N° 14.254.166, y la señora Nélide Herminda Poison, DNI N° 16.820.449, mediante la cual solicitan se les abone los tres (3) meses de sueldo por el fallecimiento de la señora Miriam Elizabeth Sanz, ocurrido el día seis (6) de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la extinta funcionaria a la fecha de su deceso revistaba en la Policía de Entre Ríos y percibía un importe nominal de pesos nueve mil ciento treinta y dos con diecisiete centavos (\$ 9.132,17); y

Que conforme lo dispone el artículo 277° de la Ley 5654/75 y lo establecido por el Decreto N° 833/90 - MGJOSP - los derecho habientes de los agentes fallecidos con derecho a la percepción del beneficio son: viudo o viuda o persona que hubiera vivido en aparente matrimonio durante los tres años inmediatamente anteriores a la muerte del agente, hijos, padre o madre; y

Que, surge la existencia de descendencia de la extinta Sra. Sanz, quienes se encuentran en una situación de preferencia en relación a la percepción del presente beneficio por sobre los solicitantes, por lo que no se verificarían los extremos legales establecidos, para generar el derecho invocado, conforme lo regulado por el artículo 277° de la Ley 5654/75 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 833/90 MGJOSP; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase la solicitud de otorgamiento del beneficio regulado por el artículo 277° de la Ley 5654/75 y sus modificatorias, y

Decreto N° 833/90 MGJEOySP, interesado por el señor Ángel Sanz, DNI N° 14.254.166, y la señora Nélide Herminda Poison, DNI N° 16.820.449, por el fallecimiento de la señora Miriam Elizabeth Sanz, ocurrido el día seis (6) de mayo de 2014.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

DECRETO N° 795 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 7 de abril de 2015

VISTO:

La presentación efectuada por la señora María Noemí Befani, DNI N° 16.787.310, mediante la cual solicita se le abone los tres (3) meses de sueldo que le corresponden por el fallecimiento del señor Gerardo Ramón Emeri, ocurrido el día veintiocho (28) de agosto de 2014, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el extinto funcionario a la fecha de su deceso revistaba en la Policía de Entre Ríos y percibía un importe nominal de pesos doce mil setenta y cinco con setenta centavos (\$ 12.075,70); y

Que conforme lo dispone el artículo 277° de la Ley 5654/75 y lo establecido por el Decreto N° 833/90 MGJOSP, los derecho habientes de los agentes fallecidos con derecho a la percepción del beneficio son: viudo o viuda o persona que hubiera vivido en aparente matrimonio durante los tres años inmediatamente anteriores a la muerte del agente, hijos, padre o madre; y

Que la solicitante no ha acreditado suficientemente el vínculo invocado con el causante que le genere derecho a la percepción del beneficio establecido por el Art. 277° de la Ley 5654/75, reglamentada por el Decreto N° 833/90 MGJOSP; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase la solicitud de otorgamiento del beneficio regulado por el artículo 277° de la Ley 5654/75 y sus modificatorias, y Decreto N° 833/90 MGJOSP en su artículo 1° Inciso a), interesado por la señora María Noemí Befani, DNI N° 16.787.310, por el fallecimiento del señor Gerardo Ramón Emeri, ocurrido el día veintiocho (28) de agosto de 2014, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

FE DE ERRATA

En el Boletín Oficial del día 11 de setiembre de 2015, N° 25775 - 168/15, en la parte del Sumario, se ha deslizado un error involuntario, en el año del Decreto N° 3029, del Ministerio de Desarrollo Social, donde dice "Año 2014", debe leerse: "Año 2015".

La Dirección

*Resolucion
N°0620 CGE
y Anexos*

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Leiss Ernesto Edwaldo s/ sucesorio ab intestato" Exp. N° 18447, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO EDWALDO LEISS, DNI 5.945.888, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/05/2015.

Paraná, 26 de agosto de 2015 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00000159 3 v./14.9.15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pando Armandó Ramón s/ Sucesorio ab intestato" N° 16466, cita y emplaza por el término de diez (10) días a acreedores y herederos de PANDO ARMANDO RAMON, DNI 10.190.456, vecino que fuera del Departamento Paraná, Entre Ríos, fallecido en Paraná, el 11 de julio de 1999.

Paraná, 22 de mayo de 2014 – **Pablo F. Cattáneo**, secretario.

F.C.S. 502-00000173 3 v./14.9.15

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Duarte Horacio Omar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17967, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días a herederos y acreedores de HORACIO OMAR DUARTE, DNI 13.883.266, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/07/2014.

Paraná, 25 de agosto de 2015 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00000192 3 v./14.9.15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "García Pablo Angel y Cosentino Casimira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17167, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PABLO ANGEL GARCIA, MI 6.728.406, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 13.3.2014 y CASIMIRA COSENTINO, MI 5.342.993, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Paraná, en fecha 20.9.2014.

Paraná, 15 de junio de 2015 – **Pablo Cattáneo**, secretario.

F.C.S. 502-00000201 3 v./15.9.15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Dabin Ramona Delia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18441, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMONA DELIA DABIN, DNI 2.369.183, vecina que fue del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.6.2015.

Paraná, 24 de agosto de 2015 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00000202 3 v./15.9.15

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliionese, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Bustamante Ramón Benito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16521, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RAMON BENITO BUSTAMANTE, MI 6.386.583, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Viale, en fecha 9 de junio de 2015.

Paraná, 8 de setiembre de 2015 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00000207 3 v./15.9.15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, de quien suscribe, en los autos caratulados "Berón Rubén Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18069, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de BERON RUBEN ALBERTO, DNI N° 10.111.720, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17.9.2014.

Paraná, 2 de setiembre de 2015 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 502-00000209 3 v./15.9.15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivas Beatriz Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 28598, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de BEATRIZ ESTHER RIVAS, MI 737.364, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13.6.12.

Paraná, 9 de setiembre de 2015 – **Norma V. Ceballos**, secretaria.

F.C.S. 502-00000210 3 v./15.9.15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Minetti María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 32888, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MINETTI, DNI N° 6.205.108, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 18.12.2013.

Paraná, 3 de setiembre de 2015 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00000215 3 v./15.9.15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Miguel Miguel Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18260, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL ALBERTO MIGUELES; MI N° 8.580.723, vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo, Dpto. Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 17.3.2010.

Paraná, 9 de abril de 2015 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00000220 3 v./15.9.15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Santana Enrique Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17278, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE SANTANA, MI 5.940.506,

vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25.10.2004.

Paraná, 4 de setiembre de 2015 – **Pablo F. Cattáneo**, secretario.

F.C.S. 502-00000221 3 v./15.9.15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Segovia Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 32794, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SEGOVIA, DNI N° 13.186.465, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 29.12.2014.

Paraná, 3 de agosto de 2015 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00000222 3 v./15.9.15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Deshayes Carlos Marino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18378, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARINO DESHAYES, MI N° 5.941.991, vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 6.8.2009.

Paraná, 18 de agosto de 2015 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00000223 3 v./15.9.15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Zuttion Antonio Mercedes, Morales Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 32833, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANTONIO MERCEDES ZUTTON, DNI N° 2.089.946, fallecido en Gualeguaychú (ER), en fecha 30.9.2011 y de JUANA MORALES, DNI N° 5.347.641, fallecida en Gualeguaychú (ER), en fecha 22.6.2013, vecinos que fueran del Dpto. Gualeguaychú.

Paraná, 6 de agosto de 2015 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00000224 3 v./15.9.15

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de esta capital, Dra. María Andrea Morales, Secretaría de la suscripta, en los autos caratulados "Ibarra Nilda Delia Celestina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17062, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IBARRA NILDA DELIA CELESTINA, DNI N° 3.386.006, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 5 de febrero de 2015, en Villa Libertador San Martín, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de diez días.

Paraná, 10 de julio de 2015 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 502-00000225 3 v./15.9.15

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvana Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvana M. Lanzi, en los autos caratulados "Goldhaber Nilda Perla s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14936, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de NILDA PERLA GOLDHABER, MI 5.693.610, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 10 de setiembre de 2014.

Paraná, 4 de setiembre de 2015 – **Silvana M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00000235 3 v./15.9.15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zaragoza Aníbal Javier s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 28151, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANIBAL JAVIER ZARAGOZA, MI 5.935.779, vecino que fuera del Dpto. Diamante, fallecido en Diamante, en fecha 15.3.13.

Paraná, 8 de setiembre de 2015 – **Norma V. Ceballos**, secretaria.

F.C.S. 502-00000238 3 v./15.9.15

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría suplente, a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Follonier Edgardo Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12911-15), cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de EDGARDO CARLOS FOLLONIER, LE 5.825.565, vecino de la ciudad de San José, de este departamento, fallecido en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 10 de abril de 2014.

Colón, 13 de agosto de 2015 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00000156 3 v./14.9.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría suplente, a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Olivera Haydee – Trindade Pedro Pablo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12749-15), cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de OLIVERA HAYDEE, MI F 3.206.645, vecina de la ciudad de Colón, de este departamento, fallecida en la ciudad de Pilar, Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires, día 10 de mayo de 2010 y de TRINDADE PEDRO PABLO, DNI 5.683.654, vecino de la ciudad de Colón, de este departamento, fallecido en la ciudad de Colón (ER), el día 13 de febrero de 2014.

Colón, 29 de julio de 2015 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00000157 3 v./14.9.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en autos caratulados "Larrosa Julio Alejandro - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12409-15, cita y emplaza en el término de diez días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JULIO ALEJANDRO LARROSA, DNI 22.839.150, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera el día 02 de marzo de 2013, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

Colón, 28 de agosto de 2015 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00000176 3 v./14.9.15

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, interina, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, Secretaría N° 2 a cargo de la suscrita, en autos caratulados "Gil María Angélica s/ Sucesorio ab

intestato" (Expte. N° 8861), cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña MARIA ANGELICA GIL, MI N° 3.248.950, fallecida en fecha 22/05/2013, vecina que fue de la ciudad de Concordia (ER), y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia (ER).

Concordia, 06 de agosto de 2015 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00000162 3 v./14.9.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, interina, de la ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, Secretaría N° 2 a cargo de la suscrita, en autos caratulados Romero, José s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 8833, cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JOSE ROMERO, DNI N° M 8.398.822, fallecido en fecha 24/07/2009, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R., y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia, E. Ríos.

Concordia, 19 de junio de 2015 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00000163 3 v./14.9.15

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en autos caratulados "Efron, David, Bajaroff, Anita o Ana s/ Sucesorios" (Civil), Expte. N° 7344, cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los cónyuges en primeras nupcias DAVID EFRON, argentino, DNI N° 1.882.893, fallecido en fecha 17 de julio de 2003 en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio y ANITA o ANA BAJAROFF, argentina, DNI N° 5.062.904, fallecida en fecha 26 de julio de 2012 en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio, bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 25 de agosto de 2015 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00000177 3 v./14.9.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, suplente, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, en autos "Cerbino Eduardo Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5579, cita y emplaza por diez días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don EDUARDO PEDRO CERBINO, MI N° 5.813.492, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Villaguay (ER); el 16 de octubre de 1999.

Concordia, 24 de agosto de 2015 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00000208 3 v./15.9.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, secretario interino, en los autos caratulados "Duarte Ramona Ermelinda s/ Sucesorio", Expte. 4641, cita por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento el día 26 de agosto del año 2008, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, de doña RAMONA ERMELINDA

DUARTE, MI N° 3.957.442, para que en el término de diez (10) días, comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 14 de setiembre de 2015 – **Jorge I. Ponce**, secretario int.

F.C.S. 502-00000226 3 v./15.9.15

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, del Dr. Gabriel Belén, Juez interino y Secretaría a cargo de la Dra. Susana del C. Requena, de Concordia, en autos "Benítez Deolinda Francisca y Sosa Rudecindo s/ Sucesorio ab intestato", N° 7139, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por DEOLINDA FRANCISCA BENÍTEZ, DNI N° 1.487.476, fallecida en Concordia el 15.5.2006 y RUDECINDO SOSA, DNI N° 1.721.111, fallecido en Concordia, el 26.5.2012, quienes fueran vecinos de esta ciudad de Concordia.

Se le hace saber la siguiente resolución: "Concordia, 8 de julio de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1) Tener por presentados a Silvia Alejandra, Natalia Carina y Gloria Graciela Sosa, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Lorena Giménez, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención conforme a derecho. 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Deolinda Francisca Benítez, LC N° 1.487.476 y de Rudecindo Sosa, DNI N° M 1.721.111, vecinos que fueran de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial int."

Concordia, 14 de agosto de 2015 – **Susana del Carmen Requena**, secretaria.

F.C.S. 502-00000228 3 v./15.9.15

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Concordia, a cargo interinamente del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única del suscripto, en autos "Passarella Salvador, Graziano Filomena, Passarella José Oscar y Viera Mercedes Cipriana"; Expte. N° 3956, año 2009, cita y emplaza por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los cuatro causantes de la carátula, a saber: 1) SALVADOR PASSARELLA, ocurrido en la ciudad de Concordia, el 8 del mes de junio del año 1968, vecino que fue de esta ciudad; 2) FILOMENA GRAZIANO, fallecida en Concordia, el 29 de julio de 1969; 3) JOSE OSCAR PASSARELLA, fallecido en Colonia Adela, Concordia, el día 12 del mes de julio del año 1962; y 4) MERCEDES CIPRIANA VIERA, DNI F 5.066.064, fallecida en Concordia, el día 15 de agosto de 2009.

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00000229 3 v./15.9.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita por el término de diez (10) días, en autos "De Souza Tomás Ildemar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 5564, año 2015, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 18.5.2015, de TOMAS ILDEMAR DE SOUZA, uruguayo, DNI N° 92.215.623, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia bajo los apercibimientos de ley.

Concordia, 5 de agosto de 2015 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00000230 3 v./15.9.15

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, de la Dra. Natalia Gambino, suplente, en autos "Bacigalupe Ana María, Bacigalupe Aurora Clorinda s/ Sucesorios", Expte. N° 7299, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de AURORA CLORINDA BACIGALUPE, MI 5.062.606, vecina que fuera de esta ciudad, cuyo fallecimiento se produjo en esta ciudad el día 11 de setiembre de 2013 y de ANA MARIA BACIGALUPE, MI 5.037.957, vecina que fuera de esta ciudad, cuyo fallecimiento se produjo en esta ciudad de Concordia el día 15 de mayo de 2012, para que comparezcan y lo acrediten en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 28 de agosto de 2015 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00000231 3 v./15.9.15

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Piselli Carlos Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13946, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO PISELLI, vecino que fuera de la ciudad de Federación (ER), fallecido en Concordia (ER), el día 16 de noviembre de 2014.

Federación, agosto de 2015 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00000232 3 v./15.9.15

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Federación (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría única del Dr. Morahan Mariano, secretario suplente, sito en el 2° piso del Centro Cívico, de esta ciudad, en autos caratulados "Combis Jorge Néstor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13947, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores, de don JORGE NESTOR COMBIS, vecino que fuera de la ciudad de Federación (ER), fallecido en la ciudad de Concordia (ER), el 30 de diciembre de 2005.

Federación, agosto de 2014 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00000233 3 v./15.9.15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Dadann Nelly Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13897, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de NELLY HAYDEE DADANN, MI N° 10.933.825, vecina que fuera de la ciudad de Federación (ER), fallecida en C. del Uruguay (ER), el día 9 de enero de 1993.

Federación, agosto de 2014 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00000234 3 v./15.9.15

GALEGUAYCHU

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualaguaychú a cargo del Juzgado N° 1, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Treise Norma Lidia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 353/15, habiéndose iniciado el 31/07/15 y decretado la apertura del juicio el 10/08/2015 cita y emplaza a todos los que se considerasen

con derecho a los bienes dejados por la causante, doña NORMA LIDIA TREISE, LC N° 6.473.494, hija de don Jacobo Treise y doña Lidia Fritzier, fallecida a los 73 años de edad, el día 15 de diciembre de 2012, en la ciudad de Urdinarraín, teniendo su último domicilio en Av. Libertad N° 841 de la ciudad de Urdinarraín, Departamento Gualaguaychú, para que en el plazo de diez días lo acrediten.

Gualaguaychú, 25 de agosto de 2015 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00000178 3 v./14.9.15

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Aragon Miguel Argentino, s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4490, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ARGENTINO ARAGON, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 22/06/2015.

Nogoyá, 28 de agosto de 2015 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00000151 3 v./14.9.15

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Traverso Miguel Laureano y Tabacchi Ana Delia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4487, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL LAUREANO TRAVERSO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Crespo, en fecha 11/12/1994 y de ANA DELIA TABACCHI, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 03/03/2014.

Nogoyá, 2 de setiembre de 2015 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00000152 3 v./14.9.15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Barcos Feliciano Enrique s/ sucesorio ab intestato" Expte. N° 7113, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FELICIANO ENRIQUE BARCOS, vecino que fue de Paraná y fallecido en Nogoyá el día 5 de setiembre de 2013.

Nogoyá, 10 de junio de 2015 – **María L. Alasino**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00000165 3 v./14.9.15

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Molas Elio Juan s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4365, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIO JUAN MOLAS, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 26/02/2015.

Nogoyá, 1 de setiembre de 2015 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00000166 3 v./14.9.15

R. DEL TALA

El Dr. Mariano L. Velasco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, en autos: "López Justo Pastor y Santamaría de López María Florentina y Abel López - Sucesorios" Expte. N° 305/1974, cita y emplaza por el término de diez días bajo apercibimientos de ley, a los herederos y/o acreedores de don LOPEZ ABEL, DNI N°

5.845.276, fallecido Rosario del Tala, Entre Ríos, el día 31/12/1981, vecino que fuera de estaciudad.

R. del Tala, 02 de setiembre de 2015 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

F.C.S. 502-00000179 3 v./14.9.15

El Dr. Mariano L. Velasco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, en autos: "Retamar Gerónima - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7649/2015, cita y emplaza por el término de diez días bajo apercibimientos de ley, a los herederos y/o acreedores de doña GERONIMA RETAMAR, LC N° 5.232.127, fallecida en Rosario del Tala, Entre Ríos, el día 29/11/1989, vecina que fuera de esta ciudad.

R. del Tala, 02 de setiembre de 2015 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

F.C.S. 502-00000180 3 v./14.9.15

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, interino, en los autos caratulados "Kloster Bárbara y Mildenberg Gaspar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1575, a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de la señora BARBARA KLOSTER, LC N° 5.056.568, vecina que fuera de Colonia San Gregorio, Dpto. Villaguay (ER), fallecida el 11 de setiembre de 2009, en la ciudad de San Salvador (ER) y del señor GASPAR MILDENBERGER, DNI N° M1.901.673, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, fallecido el 13 de mayo de 2015, en San Salvador (ER), para que dentro del plazo de diez días, comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

San Salvador, 26 de agosto de 2015 – **José María Ferreyra**, secretario int.

F.C.S. 502-00000204 3 v./15.9.15

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Caballero María Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7502, folio 197, L. VII, año 2015, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de la señora MARIA ISABEL CABALLERO, argentina, MI N° 5.034.863, mayor de edad, hija de la señora Emilia Caballero, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso, fallecida en la misma ciudad, en fecha 14 de agosto de 1976, para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 29 de julio de 2015 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00000181 3 v./14.9.15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Arnoldin Pierina Barbara s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6797, folio 458, año 2015, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de la señora PIERINA BARBARA ARNOLDIN, italiana, MI N° 93.709.836, mayor de edad, hija del señor Juan Arnoldin y de la señora Lina Ravina, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, fallecida en la misma ciudad en fecha

11 de junio de 2007, para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 31 de julio de 2015 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 502-00000182 3 v./14.9.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única a cargo del Dr. Mario Martin Herrera, en los autos caratulados "Respaud Héctor Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6840, año 2015, cita y emplaza a herederos y acreedores de don HECTOR RAUL RESPAUD, DNI N° 5.831.920, fallecida en C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de agosto de 2014, para que se presenten dentro del plazo de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

C. del Uruguay, 25 de agosto de 2015 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 502-00000239 3 v./15.9.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única a cargo del Dr. Mario Martin Herrera, en los autos caratulados "Rochelle Miguel Alberto Elías s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6839, año 2015, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO ELIAS ROCHELLE, DNI N° 5.884.067, fallecido en C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 7 de mayo de 2002, para que se presenten dentro del plazo de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

C. del Uruguay, 25 de agosto de 2015 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 502-00000240 3 v./15.9.15

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Oviedo Manuel Fortunato s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 11737), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FORTUNATO OVIEDO, MI N° 5.955.562, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fuera de esta ciudad.

Victoria, 29 de julio de 2015 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00000194 3 v./14.9.15

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Pérez Norberto; Alegre Florencia s/ Sucesorio" (Expte. N° 10624), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de NORBERTO PEREZ, MI N° 2.016.122, fallecido el día 6 de septiembre de 1996 y FLORENCIA ALEGRE, MI N° 5.377.472, fallecida el día 24 de agosto de 1993, la que se hará por tres veces, vecinos que fueran de esta ciudad.

Victoria, 10 de julio de 2015 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00000195 3 v./14.9.15

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gally, en los autos caratulados "Chesini Fidel Elías s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7258, año 2015, cita y emplaza para que en un plazo de diez días, se presenten a autos herederos y acreedores de FIDEL ELIAS CHESINI, DNI N°

13.967.685, con último domicilio en calles Brasil y Almeida, de esta ciudad, fallecido en Villaguay (ER), el pasado 26 de enero de 2014.

Secretaría, 3 de setiembre de 2015 – **Luis R. Gally**, secretario.

F.C.S. 502-00000212 3 v./15.9.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gally, en los autos caratulados "Rodríguez Julia Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7259, año 2015, cita y emplaza para que en un plazo de diez días, se presenten a autos herederos y acreedores de JULIA FRANCISCA RODRIGUEZ, DNI N° F5.035.367, con último domicilio en esta ciudad de Villaguay (ER), fallecida el 28 de junio de 2015, en Villaguay (ER).

Secretaría, 4 de setiembre de 2015 – **Luis R. Gally**, secretario.

F.C.S. 502-00000213 3 v./15.9.15

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Mazzucco Domingo Hilario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 32922, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de DOMINGO HILARIO MAZZUCCO, LE N° 5.866.604, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 7.10.2009.

Paraná, 27 de agosto de 2015 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00000248 3 v./16.9.15

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Carena Onilda Juanita, Leguizamón Salvador Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 32572, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de SALVADOR ALEJANDRO LEGUIZAMON, DNI N° 2.385.781, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 22.7.1999.

Paraná, 12 de junio de 2015 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00000257 3 v./16.9.15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Jozami Claudia Evangelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 28565, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CLAUDIA EVANGELINA JOZAMI, MI 1.219.897, vecina que fue del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13.10.13.

Paraná, 8 de setiembre de 2015 – **Norma V. Ceballos**, secretaria.

F.C.S. 502-00000258 3 v./16.9.15

El Sr. Jue a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Zárate Marta Liliana, Holotte Aníbal José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 22176, cita y emplaza por el término

de diez (10) días, a herederos y acreedores de MARIA LILIANA ZARATE, DNI N° 06.212.586, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17.6.2015 y de ANIBAL JOSE HOLOTTE, DNI N° 08.451.393, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 4.10.1990.

Paraná, 31 de julio de 2015 – **Alejandra Maroevich**, secretaria.

F.C.S. 502-00000262 3 v./16.9.15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hortman Liliana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 28502, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de LILIANA BEATRIZ HORTMAN, MI 13.428.369, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26.7.08.

Paraná, 1 de setiembre de 2015 – **Norma V. Ceballos**, secretaria.

F.C.S. 502-00000264 3 v./16.9.15

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Montero Rubén Rumualdo y Rodríguez Juana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17153, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUANA RODRIGUEZ, MI 5.911.918, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Paraná, en fecha 2.10.2014 y de RUBEN RUMUALDO MONTERO, MI 5.950.782, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 18.1.2002.

Paraná, 29 de mayo de 2015 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00000266 3 v./16.9.15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Luferto Nelis Leticia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 32876, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de NELIS LETICIA LUFERTO, DNI N° 5.716.480, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 30.1.2000.

Paraná, 21 de agosto de 2015 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00000268 3 v./16.9.15

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Genoet Dante Julio, Londero Elda Iris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16284, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de DANTE JULIO GENOLET, MI 2.381.948, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de julio de 1992; y de ELDA IRIS LONDERO, MI 3.354.970, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10 de octubre de 1994.

Paraná, 3 de setiembre de 2015 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00000269 3 v./16.9.15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Taborda Ramona Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 32975, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RAMONA LEONOR TABORDA, DNI N° 5.762.392, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en

Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 4.1.2015.

Paraná, 8 de setiembre de 2015 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-0000278 3 v./16.9.15

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Mansilla María Marcela, Viollaz Mansilla Franco Gennaro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12907-2015, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MARIA MARCELA MANSILLA, DNI 25.236.829 y de FRANCO GENNARO VIOLLAZ MANSILLA, DNI 49.567.145, fallecidos ambos en fecha 29.6.2010 en Colonia El Carmen, Dto. 2°, Dpto. Colón, vecinos que fueran ambos del Dpto. Colón.

Colón, 6 de agosto de 2015 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 502-0000270 3 v./16.9.15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. Juan Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria suplente, en autos caratulados "Maidana Gerardo Obidio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12944, año 2015, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don GERARDO OBIDIO MAIDANA, LE N° 4.475.843, vecino que fue del Dpto. Colón (ER), y fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 10 de octubre de 1975, a los 48 años de edad, para que dentro del término de diez días lo acrediten.

Colón, 4 de setiembre de 2015 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00000271 3 v./16.9.15

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, sito en Mitre N° 28, 2° piso de Concordia (ER), en autos "Dandeu Juan Mariano y Barcos Benigna Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5561, año 2015, cita y emplaza por treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido en Concordia, de JUAN MARIANO DANDEU, MI N° 1.877.466 y de BENIGNA INES BARCOS, LC N° 2.362.407, ocurrido en Bovril, Dpto. La Paz.

Concordia, 19 de agosto de 2015 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-0000272 3 v./16.9.15

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Otero Oscar Osvaldo y Pedrazzoli Stella Marys s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9843, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de OSCAR OSVALDO OTERO, DNI N° 5.839.393, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad, en fecha 13 de junio de 2009 y de STELLA MARYS PEDRAZZOLI, DNI N° F 0.734.439, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, fallecida en esta ciudad, en fecha 20 de diciembre de 2013.

Gualeguaychú, 1 de setiembre de 2015 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 502-0000273 3 v./16.9.15

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 1, de esta ciudad, Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos caratulados "Monzon Juan María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 6767, F° 455, año 2015, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MARIA MONZON, DNI 8.149.045, fallecido el 9 de mayo de 2015, en C. del Uruguay, vecino que fuera de ciudad.

C. del Uruguay, 18 de agosto de 2015 – **Mario Martín Herrera**, secretario.

F.C.S. 502-0000242 3 v./16.9.15

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única de la Dra. Mariela Perdiguero, en autos caratulados "Giménez María Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7520, F° 198, año 2015, cita y emplaza por diez (10) días, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña MARIA CLARA GIMENEZ, DNI N° 13.188.558, vecina que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay (ER), y cuyo fallecimiento se produjo en la misma, en fecha 20 de mayo de 2015.

C. del Uruguay, 20 de agosto de 2015 – **Mario Martín Herrera**, secretario supl.

F.C.S. 502-0000243 3 v./16.9.15

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo en forma suplente del Juzgado N° 1, de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única del autorizante, Dr. Mario Martín Herrera, en los autos caratulados "González Máxima s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6787, F° 457, año 2015, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña GONZALEZ MAXIMA, LC 1.933.790, con último domicilio en la ciudad de C. del Uruguay y fallecida en la misma ciudad en fecha 7 de diciembre de 2014, para que en el plazo de diez (10) días, lo acrediten en las actuaciones.

C. del Uruguay, 21 de agosto de 2015 – **Mario Martín Herrera**, secretario.

F.C.S. 502-0000245 1 v./14.9.15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Rozados Orosman Osbaldo y/o Orosman O. y/u Orosman Osbaldo" acumulado Expte. N° 7005 "Rozados Luisa Manuela acumulado Vicens Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6464, F° 157, año 2013, se cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don OROSMAN OSBALDO ROZADOS u OROSMAN O. ROZADOS u OROSMAN OSVALDO ROZADOS, MI N° 1.878.230, fallecido en esta ciudad de C. del Uruguay el día 17 de marzo de 1981, vecino que fuera de la localidad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente.

C. del Uruguay, 7 de julio de 2015 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 502-0000247 3 v./16.9.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Agotegaray Gastón, Juez suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, del Departamento Judicial de C. del Uruguay, en los autos caratulados "Galarraga Martín s/ Sucesorio", Expte. N° 6733, F° 453, año 2015, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don GALARRAGA MARTIN, DNI N° 12.259.088, fallecido el día 28 de abril de 2015, en C. del

Uruguay, vecino que fuera de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días lo acrediten.

C. del Uruguay, 21 de agosto de 2015 – **Mario Martín Herrera**, secretario.

F.C.S. 502-0000249 3 v./16.9.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Agustín Weimberg, Juez a cargo del despacho, Secretaría de Ejecuciones a cargo de la Dra. Fabiana M. Hilgert, secretaria suplente, en los autos caratulados "Sciancalepore Domingo s/ Sucesorio – Mafiolly Ilda Marina", Expte. 11, F° 242, año 1996, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y/o acreedores de ILDA MARINA MAFFIOLY, argentina, mayor de edad, MI 5.051.549, fallecida el 11.7.15, de estado civil viuda, domiciliada en Eva Perón N° 42, piso 15, Dpto. C, de esta ciudad de C. del Uruguay.

C. del Uruguay, 27 de agosto de 2015 – **Fabiana M. Hilgert**, secretaria supl.

F.C.S. 502-0000251 1 v./14.9.15

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y/o sucesores de FRANCISCA ANGELICA CERRUDO y otra

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Paraná, Dr. Juan Carlos Cogliomesse, Secretaría N° 1, de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, en los autos caratulados "Cerrudo María Angélica c/ Suc. de Horacio E. Eichman s/ Ordinario – Impugnación de filiación", Expte. N° 12923, año 2008, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de FRANCISCA ANGELICA CERRUDO y de TERESA LEONOR CERRUDO, para que comparezcan a tomar intervención en estas actuaciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes Art. 329 y 517 Inc. 2) in fine del CPCyC.

Paraná, 27 de agosto de 2015 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-0000217 2 v./14.9.15

CONCORDIA

a MARIO RAUL NAVARRO

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez interino, Secretaría N° 3, a cargo de Dr. Alejandro Centurión, secretario subrogante, sito en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Esteves Eduardo Martín c/ Navarro Mario Raúl s/ Ejecución de honorarios", Expte. N° 6900, cita y emplaza a MARIO RAUL NAVARRO, con último domicilio conocido en calle Marcos Gobetti N° 1120, Barrio Nebel, de esta ciudad, para que en el término de diez días comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponde y bajo apercibimientos de ley.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de agosto de 2015. Visto: ... Resuelvo: Publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local, a los fines de citar y emplazar a Mario Raúl Navarro, con último domicilio conocido en calle Marcos Gobetti N° 1120, Barrio Nebel, de esta ciudad, para que en el término de diez días comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponde y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial int."

Concordia, 26 de agosto de 2015 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-0000227 2 v./14.9.15

VILLAGUAY**a herederos de EVA ELISA BLANCO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Familia y Penal de Menores a/c despacho de esta ciudad de Villaguay (ER), Dr. Carlos Andrés Pellichero, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Grieva Silvia Ester c/ Herederos de Blanco Eva Elisa s/ Ordinario filiación", Expte. N° 1578, se cita y emplaza para que comparezcan en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente a herederos de doña EVA ELISA BLANCO, LC 2.349.634, fallecida el 26 de junio de 2013, con último domicilio sito en Mojones Sur, Dpto. Villaguay, para que se presenten en este Juzgado y Secretaría, para que comparezcan a tomar intervención y constituir domicilio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se le designará defensor de oficio.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Villaguay, 18 de setiembre de 2014... Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local "El Pueblo", a los fines que los herederos de doña Eva Elisa Blanco, LC N° 2.349.634, fallecida en 26.6.2013, con último domicilio en Mojones Sud, Dpto. Villaguay, comparezcan a tomar intervención y constituir domicilio en el término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que los represente. Fdo. Dr. Federico M. Ramírez Mitchell, Juez de Familia y Penal de Menores suplente".

Secretaría, 4 de junio de 2015 – **Carlos Oscar Caraballo**, secretario int.
F.C.S. 502-0000241 2 v./14.9.15

CITACIONES**NUEVAS****PARANA****a MARIA ESTHER GIAVATTO**

El Sr. Juez Martín Luis Furman, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 7, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Churruarín Maite c/ Giavatto María Esther s/ Ejecución de honorarios", Expte. N° 330, cita y emplaza por el término de 5 días a MARIA ESTHER GIAVATTO, con último domicilio conocido en San Lorenzo N° 71, Billinghurst, Partido General San Martín, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 7 de setiembre de 2015 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-0000250 2 v./15.9.15

C. DEL URUGUAY**a RICARDO NICOLAS GOMEZ**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero del Dpto. Judicial de C. del Uruguay, sito en J. de San Martín N° 665, 2° piso en autos caratulados "Gómez Domingo Marcelino y Vásquez Angela Ramona y/o Vásquez Angela Ramona s/ Sucesorio", Expte. N° 5971, F° 137, L° VII; año 2012, cita y emplaza al Sr. RICARDO NICOLAS GOMEZ, hijo de los causantes de autos, don Domingo Marcelino Gómez, MI 1.885.684, fallecido el día 12 de octubre del año 2000, en la localidad de Villa Mantero, Provincia de Entre Ríos y de doña Angela Ramona Vasquez y/o Angela Ramona Vasquez, MI 5.038.058, fallecida el 31 de mayo de

año 2004, en la localidad de Villa Mantero, Provincia de Entre Ríos, a efectos de que tome intervención en autos.

Como recaudo transcribo a continuación en su parte pertinente la providencia que ordena la medida y autoriza el presente: "C. del Uruguay, 11 de agosto de 2015. Atento lo solicitado, estado de autos y lo dispuesto por el Art. 142 del CPCyC, cítese por edictos al Sr. Ricardo Nicolás Gómez, que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial. Fdo. Carlos Federico Tepsich, Juez".

C. del Uruguay, 18 de agosto de 2015 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.
F.C.S. 502-0000252 1 v./14.9.15

REMATES**ANTERIORES****PARANA****Por Paola Griselda Michou**

Matr. 1078 COMPER

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, en los autos caratulados "Conte Mariano s/ Pedido de quiebra promovido por el acreedor s/ Quiebra", Expte. N° 1584, comunica que la martillera Paola Griselda Michou, matrícula COMPER N° 1078, rematará en pública subasta el día 08 de octubre de 2015 las 10:00 hs, o el día hábil siguiente si este resultare inhábil a la misma hora, en el Salón del Colegio de Martilleros de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434 de esta ciudad, en presencia de la actuaria, la sindicatura, en dinero en efectivo, al contado, sin base y al mejor postor, los bienes muebles pertenecientes al fallido en el estado en que se encuentran, que se detallan a saber:

- Lote 1: cinco (5) cuchillas.
- Lote 2: tres (3) matafuegos marca Georgia 3 kg;
- Lote 3: una (1) caja de caudales;
- Lote 4: un (1) ventilador de mesa marca Tonomac;
- Lote 5: un (1) teléfono fax marca Panasonic ft 938;
- Lote 6: un (1) dispenser de agua caliente-fría;
- Lote 7: un (1) escritorio enchapado color negro;
- Lote 8: un (1) mostrador en L enchapado en fórmica blanca 2x1.20;
- Lote 9: una (1) tv radio portátil marca Kenny;
- Lote 10: una (1) balanza eléctrica marca Morette N° 121175;
- Lote 11: una (1) cortadora de fiambre marca Trinidad;
- Lote 12: un (1) aire acondicionado Split marca Diplomatic;
- Lote 13: una (1) pecera con oxigenador;
- Lote 14: dos (2) exhibidores de madera con cuatro (4) estantes;
- Lote 15: Un (1) centro musical marca Philips, con MP3 y dos (2) baffles;
- Lote 16: una (1) pantalla Flatron de 21", marca LG;
- Lote 17: un (1) estabilizador para PC;
- Lote 18: Una (1) bicicleta con motor con número no legible y
- Lote 19: una PC (CPU) marca Satélite.

En el acto del remate el o los compradores deberán abonar en el acto del remate en dinero en efectivo el precio total del importe de su compra, el 10% de comisión al martillero, además deberán reponer el importe de sellos previsto en el Art. 12 Inc. 10° de la ley impositiva N° 10.270- alícuota del 1%.

Se encuentra prohibida la compra en comisión. Días y horarios de exhibición: martes 15 de setiembre de 2015 y jueves 17 de septiem-

bre de 2015 en el horario de 9:00 a 11:00 en el domicilio de calle Piris N° 146/150 de la ciudad de Paraná.

Informes: martillera Paola Griselda Michou, teléfono (0343) 4244607 o 154606409. Se hace saber a los compradores que el estado en que se encuentran los bienes deberán ser constatados en la oportunidad de la exhibición por lo cual no se aceptaran reclamos sobre la composición y estado de los bienes con posterioridad. Los adquirentes deberán retirar los mismos el día 09 de octubre de 2015 en horario a confirmar con la martillera.

A partir de la entrega de los bienes o de que estén en condiciones de ser retirados por los compradores estos serán responsables de los daños que el bien o los bienes provoquen o estos sufrieran, Art. 1757 y 1758 del Código Civil y Comercial.

Los interesados deberán registrarse previo al acto de subasta mediante la presentación de Documento Nacional de Identidad (DNI), Libreta Cívica o Enrolamiento, quienes no se encuentren registrados no podrán participar como oferentes.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Paraná por dos (2) días Art. 208 LCQ, haciéndose constar que la publicación será sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere Art. 273 Inc. 8 LCQ.

Paraná, 10 de setiembre de 2015 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-0000089 2 v./14.9.15

GALEGUAYCHU**Por Edgardo Balbi**

Matr. 579

El Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo de Galeguaychú, a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Agustín Dellazuana, Secretaría N° 2, de la Dra. Carina G. Denis de Gómez, hace saber por tres veces, que en los autos caratulados "Lencina Noelia Estefanía c/ Manfago SA y otros s/ Diferencias de haberes – Rubros adeudados – Certificaciones s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)", Expte. con número de entrada 4549, iniciado el 19 de mayo de 2014, el martillero Edgardo Balbi, Matr. 579, CUIT 20-13815667-3, proceda a vender en pública subasta el día 8 de octubre de 2015, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado Rivadavia N° 526, planta baja y ante el actuario el siguiente bien:

Inmueble matrícula N° 007676, Sección Dominio Rural, plano 44971, partida N° 07-123814-6, con una superficie de dos hectáreas sesenta y cuatro áreas sesenta y ocho centiáreas, ubicado en el Dpto. Galeguaychú, Distrito Ceibas, lote N° 3.

Base: pesos seis mil novecientos setenta y uno con catorce centavos (\$ 6.971,14). Al contado y al mejor postor.

El o los compradores deberán abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10% del importe de compra, más la comisión del martillero (4%), y el impuesto de sellos correspondiente a la subasta 1,15%. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 568 del CPCC.

El bien se encuentra ocupado por la demandada y podrá ser visitado por los interesados de lunes a viernes en el horario de 15 a 16 horas, previa consulta con el martillero. No se admitirá reclamo alguno posterior a la subasta.

Se hace constar de acuerdo a lo ordenado por S.S., que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta, como así también que se deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo la señal, el impuesto de sellos a la subasta y los honorarios del martillero.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, se realizará la subasta el día

hábil siguiente a la misma hora. Por informes en 25 de Mayo N° 746, teléfono 426671.

Gualeguaychú, 1 de setiembre de 2015 –
Carina G. Denis de Gómez, secretaria.
F.C.S. 502-0000189 3 v./14.9.15

REMATE

NUEVO

CONCORDIA

Por Marcos B. Roisman
Matr. 359 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en el Expte. N° 786 "Tonelli de Gallardo Aída Inés c/ Espinel de Vera Lilian Nelly y otro s/ Preparación de la vía ejecutiva – Hoy ejecutivo", se ha resuelto en su parte pertinente a fs. 239 lo siguiente:

"Concordia, 23 de diciembre de 2014. Visto: lo peticionado, estado de la causa, documental acompañada que se manda agregar, lo normado por los artículos 552, 562, 564 ss y concs., del CPCC. Resuelvo: 1) Decretar la venta en pública subasta del inmueble matrícula N° 113.358, plano 51.331, superficie 963,61 m²., partida 15-120800-5, domiciliado en calle Mitre N° 3180, de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, con la base de cincuenta y tres mil doscientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y un centavos (\$ 53.268,51) y al mejor postor, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, sita en calle Mitre N° 28, 1° piso, de esta ciudad y por el martillero interviniente.

2) Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial, diario local y diario de mayor circulación de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, haciendo constar los recaudos legales pertinentes, Arts. 552 y cc.ss. del CPCC, debiendo publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta, Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos punto 6.3.3, dejando constancia en los edictos a librarse del estado de ocupación del inmueble y que el impuesto de sellos correspondiente por dicha subasta es a cargo de la parte compradora, conforme Código Fiscal vigente. 3)... 4)... 5)... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

Fs. 243: "Concordia, 28 de agosto de 2015. Visto: lo manifestado, estado de estas actuaciones. Resuelvo: 1) Tener por denunciada por el martillero interviniente, hora en que se llevará a cabo la subasta decretada en autos, para el día 28 de setiembre del corriente año, a la hora 10. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

Se hace saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Según el estado de constatación de fecha diez de febrero de 2014 (fs. 215) el inmueble se encuentra ocupado. Los impuestos y tasas adeudadas constan en el expediente, los límites y linderos obran en el título que se encuentra agregado en estos autos.

El inmueble podrá ser examinado por los interesados durante los días 23, 24 y 25 de setiembre de 2015, en los horarios de 9 a 12 y de 16 a 18 horas, no pudiendo efectuarse reclamo alguno después de efectuada la subasta. Por cualquier consulta, dirigirse al martillero al Tel. 0345 4219833 / 0345 156250936 o en Urquiza N° 529, Concordia Entre Ríos.

Concordia, 9 de setiembre de 2015 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00000289 2 v./15.9.15

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (secretaria suplente), sito en calle Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, en autos "Peruchena, Juan Angel Ramón y otra c/ Gadea de Salas, Epifania s/ Usucapion", Expte. N° 10865, cita a doña Epifania del Carmen Gadea de Salas y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que –según ficha catastral– posee los siguientes datos: Plano de Mensura N° 74189; Partida Provincial N° 162.744; Partida Municipal N° 71.554; localización: Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta urbana, Sección 0, grupo 10, Manzana N° 1841 (15 Norte 6 Oeste), domicilio parcelario: calle República del Paraguay N° 261; constante de una superficie de doscientos dos metros cuadrados ochenta y un decímetro cuadrados (202,81 m²). Límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) edificada al rumbo S 78° 59' E de 10,05 m., lindando con Dolores Velazquez;

ESTE: recta (2-3) edificada al rumbo S 11° 01' O de 20,18 m., lindando con Juan Rosendo Viollaz;

SUR: recta (3-4) edificada al rumbo N 78° 59' O de 10,05 m., lindando con calle República del Paraguay;

OESTE: recta (4-1) edificada al rumbo N 11° 01' E de 20,18 m., lindando con Alberto Cáceres.

Antecedentes: Plano N° 51.291; Partida Provincial N° 6974; Partida Municipal N° 8151; inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Concordia al N° 1740, F° 497, Fca. 9802, T° 42, CU.

Según título superficie original de 2.949,84 m²; para que comparezcan a tomar intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Se deja constancia que la documental pertinente se halla agregada a estos autos a disposición del interesado.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de setiembre de 2013.- Visto y Considerando:.... Resuelvo: ... 2. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo de 9 a los efectos de que sea legible en forma óptima, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes.-3. Hacer lugar a la eximición de copias, debiendo constar en los edictos que la documental pertinente se halla agregada a estos autos a disposición del interesado.... Fdo: Gregorio Miguel Martínez, Juez Civil y Comercial interino".

Concordia, 11 de agosto de 2015 – Gimena Bordoli, secretaria supl.

F.C.S. 502-00000216 2 v./14.9.15

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, interino, en los autos caratulados "Nutz Juan Carlos c/ Proprietarios desconocidos s/ Usucapion", Expte. N° 1648, cita y

emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Tte. Gutiérrez N° 761, manzana 3 de la concesión 191 de la planta urbana de la ciudad de San Salvador, Distrito Arroyo Grande, Dpto. San Salvador, Provincia de Entre Ríos, constante novecientos un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (901,80 m²), de acuerdo a plano de mensura N° 26.296, confeccionado por el agrimensor Mario Ramón Reynoso, registrado en la Dirección General de Catastro de Entre Ríos, el día 14 de mayo de 1984. Sus límites y linderos, conforme al plano citado, son las siguientes:

NORESTE: recta (1-2) al rumbo S 45° 39' E de 30,00 metros con César Luis Pellenc.

SURESTE: recta (2-39) al rumbo S 44° 21' O de 30,00 metros con calle Crispin Velázquez.

SUROESTE: recta (3-4) al rumbo N 45° 39' O de 30,00 metros con calle Tte. Gutiérrez.

NOROESTE: recta (4-1) al rumbo N 44° 21' E de 30,12 metros con Oscar Sosa; para que comparezcan a tomar en autos, la intervención que le corresponde.

La resolución que así lo ordena dice: "San Salvador, 9 de agosto de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1... 2... 3. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (ER); tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. 4... 5... 6... 7... 8... 9... Fdo. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 3 de setiembre de 2015 – José María Ferreyra, secretario int.

F.C.S. 502-00000205 2 v./14.9.15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), Dr. Julio César Marcogiuseppe, interino, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferreyra Julio Martiniano y otra c/ San Salvador de Malarin Aurora s/ Usucapion", Expte. N° 964, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a doña Aurora San Salvador de Malarin y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble con plano N° 27.951, ubicado en concesión N° 142, zona de quintas, ejido de San Salvador, Distrito Quinto, Dpto. Colón (hoy Dpto. San Salvador), planta urbana de la ciudad de San Salvador), Provincia de Entre Ríos, de una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 m²), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) al rumbo S 45° 39' E de 50,00 metros divisoria con Oscar José Vargas.

SURESTE: recta (2-3) al rumbo S 44° 21' O de 25,00 metros divisoria con José Miguel Malarin.

SUROESTE: recta (3-4) al rumbo N 45° 39' O de 50,00 metros divisoria con propietario desconocido.

NOROESTE: recta (4-1) al rumbo N 44° 21' E de 25 metros divisoria con calle pública, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención que correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

San Salvador, 26 de marzo de 2015 – José María Ferreyra, secretario int.

F.C.S. 502-00000206 2 v./14.9.15

USUCAPION**NUEVAS****C. DEL URUGUAY**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince días a partir de la última publicación a Juana Pascuala Rompani de Colombino y/o sus herederos y/o sus sucesores y a quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble sito en Pcia. de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Municipio de C. del Uruguay, planta urbana, cuartel 2°, manzana 251, domicilio parcelario calle 9 de Julio N° 987 (superficie 683,56 m².) límites y linderos:

NORTE: línea recta (1-2) amojonada y edificada al rumbo NE 78° 52' de 16,48 metros, lindando con calle 9 de Julio (pavimento a=11,70 m.).

ESTE: línea recta (2-3) edificada al rumbo SE 8° 48' de 36,48 metros, lindando con Alberto Rodríguez y María Inés Breda.

SUR: línea recta (3-4) edificada al rumbo SO 80° 19' de 35,08 metros, lindando parte con César Enrique, María Laura del Carmen, Sara Elena María, Angel José y María del Rosario Nuñez y parte con Celia Alicia Salvarezza.

OESTE: línea recta (4-5) amojonada y edificada al rumbo NO 8° 30' de 5,30 metros, lindando con calle República de Chile (asfalto a=10,35 m.) luego edificadas (5-6) al rumbo NE 80° 19' de 19,06 metros; (6-7) al rumbo NO 9° 41' de 5,20 metros; (7-8) al rumbo NE 80° 10' de 0,90 metros; (8-9) al rumbo NO 9° 41' de 5,45 metros y (9-10) al rumbo SO 80° 19' de 0,90 metros, todas estas lindando con Jorge Antonio Silva. Por último (10-1) edificada al rumbo NO 9° 41' de 20,11 metros, lindando parte con Jorge Antonio Silva y el resto con Alejandro Eduardo Wilhelm, según plano de mensura N° 63131, aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 12 de junio de 2014.

Así se encuentra ordenado en los autos caratulados "Colombino de Guevara Ofelia Raquel c/ Rompani de Colombino Juana Pascuala y/o herederos y/o sucesores y otras s/ Usucapion", Expte. N° 7240, F° 187, L° VII, año 2014.

La providencia que ordena el presente dice: "C. del Uruguay, 25 de noviembre de 2014... Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término de dos días a Juana Pascuala Rompani de Colombino y/o sus herederos y/o sus sucesores y a quien o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de quince (15) días, comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designarse defensor de ausentes... Fdo. Dr. Carlos Federico Tepsich, Juez".

C. del Uruguay, 1 de julio de 2015 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00000253 2 v./15.9.15

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría de la autorizante Dra. Mariela A. Perdiguero, suplente, cita y emplaza por el término de quince (15) días a Ernesto Rodolfo Mettler y/o herederos y/o sucesores y/o a quien o quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble que en resto de mayor superficie, obra inscripto en fecha 22.12.1964, ante el Registro Público local, en el tomo 17, folio 2951, N° 721, Dominio Urbano, plano de mensura N° 59237, lote 48 b, partida provincial N° 150566, que se encuentra localizado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Municipio de C. del Uruguay, planta urbana, cuartel 1°, manzana N° 1304, domicilio parcelario calle Posadas N°

2034, con una superficie de doscientos sesenta y un metros cuadrados, por dieciséis decímetros cuadrados (261,16 m².) Límites y linderos:

NORTE: Ernesto R. Mettler, recta amojonada (1-2) al NE 78° 35' de 7,80 m.

ESTE: Santiago L. Gauss, recta amojonada y parte edificada (2-3) al SE 10° 09' de 34,80 m.

SUR: calle Posadas, recta amojonada (3-4) al SO 79° 52' de 7,24 m.

OESTE: Cristian Bulay y otra (poseedores) recta amojonada (4-1) al NO 11° 90'4' de 34,63 m.

Y también respecto del inmueble que en resto de mayor superficie, obra inscripto en fecha 22.12.1964, ante el Registro Público local en el tomo 17, folio 2951, N° 721, Dominio Urbano, plano de mensura N° 59238, lote 48 a, partida provincial N° 150563, que se encuentra localizado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Municipio de C. del Uruguay, planta urbana, cuartel 1°, manzana N° 1304, calle Posadas s/n, a 42,65 m., de calle O. Smith y a 92,18 m., de calle A.U. de Victorica, domicilio parcelario Posadas s/n, con una superficie de doscientos cuarenta y un metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (241,82 m².) Límites y linderos:

NORTE: Ernesto R. Mettler, recta amojonada (1-2) al NE 78° 35' de 7,00 m.

ESTE: María del Carmen Barreto (poseedora) recta amojonada (2-3) al SE 11° 04' de 34,63 m.

SUR: calle Posadas, recta amojonada (3-4) al SO 79° 52' de 7,00 m.

OESTE: Eloisa D. Fabre, recta edificada y parte amojonada (4-1) al NO 11° 04' de 34,48 m., a que comparezcan en los autos caratulados "Barreto María del Carmen y otros c/ Mettler Ernesto Rodolfo y/o herederos y/o sucesores s/ Usucapion", Expte. N° 7532, F° 198, L. VII, año 2015.

Se transcriben a continuación las partes pertinentes de las resoluciones que ordenan este libramiento a saber: "C. del Uruguay, 31 de julio de 2015... Cítese y emplácese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de amplia difusión, en la forma de ley y por el término de dos días a quien o quienes se consideren con derechos respecto de los referidos inmuebles, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley... Fdo. Carlos Federico Tepsich, Juez".

"C. del Uruguay, 13 de agosto de 2015... Cítese por edictos que se publicarán juntamente con los ordenados en el último párrafo de fs. 56, a Ernesto Rodolfo Mettler y/o sus herederos y/o sus sucesores, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrarse defensor de ausentes, Art. 329 CPCER... Fdo. Carlos Federico Tepsich, Juez".

Se hace saber que el expediente se encuentra a disposición en esta Secretaría.

C. del Uruguay, 25 de agosto de 2015 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00000256 2 v./15.9.15

CAMBIO DE APELLIDO**NUEVO****DIAMANTE**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Diamante, Dra. María Eleonora Murga, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Spretz Francisco Alberto s/ Sumarísimo (recatulado)", Expte. N° 7574, ha ordenado la publicación del pedido formulado por el Sr. Spretz Francisco Alberto de cambio

de su apellido paterno Spretz y la sustitución del mismo por el materno Gómez.

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: "Diamante, 3 de julio de 2015 (...) Atento lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248, publíquese lo solicitado en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. María Eleonora Murga, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Diamante.

Diamante, 26 de agosto de 2015 – **Virginia Ofelia Correnti**, secretaria.

12649 2 v./14.10.15

LLAMADO A CONCURSO**NUEVO****FEDERACION****Concurso de títulos y antecedentes.****Cargo: asistente social.**

Por resolución de fecha 1 de setiembre de 2015, el señor Juez suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, a cargo de Superintendencia de la Jurisdicción Federación, dispuso convocar a concurso de títulos y antecedentes para cubrir el cargo de asistente social del equipo técnico interdisciplinario de esta jurisdicción de Federación, del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos.

Por ante la Secretaría única del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la ciudad de Federación, 2° piso, Centro Cívico, sito en Las Hortencias y San Martín, se recepcionarán a partir del día 15 de setiembre del corriente año, durante 15 días corridos, en el horario de 7 a 13 horas, la inscripción de los interesados debiendo presentar con la solicitud respectiva, la documentación necesaria, acreditando identidad con DNI, estado civil, domicilio.

- 1 – Tener título de psicólogo.
 - 2 – Ser argentino.
 - 3 – Tener 25 años de edad mínima.
 - 4 – Ser natural de la Provincia o tener dos años de residencia inmediata en la misma.
 - 5 – Acreditar tres años de ejercicio profesional.
 - 6 – No estar comprendido en las incompatibilidades señaladas en el Art. 113 Inc. 6° del Decreto Ley N° 6902 ratificado por Ley N° 7504 y Art. 18 de la Constitución Provincial, lo que deberán declarar bajo juramento.
 - 7 – Certificado policial de buena conducta y todo otro antecedente de carácter científico o profesional que avale su idoneidad, y
 - 8 – Constituir domicilio en esta jurisdicción.
- Federación, 7 de setiembre de 2015 – **Maria-no Morahan**, secretario supl.

F. 500-00000091 3 v./16.9.15

INFORME FINAL**ANTERIOR****PARANA**

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria N° 1, comunica que en los autos caratulados "Nancy Depardon y Horacio Santa María s/ Pedido de quiebra s/ Quiebra (prom. por deudor)", Expte. N° 531, se ha ordenado la publicación de edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, haciendo saber que en autos se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, regulándose honorarios conforme lo prescripto en el Art. 218 de la Ley 24.522.

Paraná, 8 de setiembre de 2015 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00000086 2 v./14.9.15

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

En los autos N° 0865 caratulados "Servin Nicolás Francisco s/ Abuso sexual agravado por el vínculo (denunciante Patricia V. Hermsid)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "SENTENCIA: En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las 8 horas, la Sra. Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones N° 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Marcela Badano, procede a dictar sentencia en la causa que por supuesto delito de acción pública se le sigue a Nicolás Francisco Servin, DNI N° 30.164.789, argentino, nacido en la ciudad de Paraná el día 2 de junio de 1983, domiciliado en calle Benicio López N° 1773, Barrio Gazan, soltero, comerciante, hijo de Roberto Alejo Servin y de María Rosa Larrea...

SENTENCIA: l) Declarar que NICOLAS FRANCISCO SERVIN, ya afiliado, es autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal doblemente calificado por la situación de convivencia y por el vínculo reiterado, Art. 119 segundo párrafo, Inc. b) y f) y 55 del CP y en consecuencia condenarlo a la pena de once años de prisión y accesorias legales, Art. 12 del CP. Fdo. Dra. Marcela Badano, vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones N° 5".

El mencionado Nicolás Francisco Servin, DNI 30.164.789, argentino, nacido en la ciudad de Paraná, el día 2 de junio de 1983, domiciliado en calle Benicio López N° 1773, Barrio Gazan, soltero, comerciante, hijo de Roberto Alejo Servin y de María Rosa Larrea.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta como asimismo de la inhabilitación es el veintiocho de enero de dos mil veintiséis (28.1.2026).

Paraná, 3 de setiembre de 2015 – Nancy Guadalupe Bizai, directora Ofic. de Gestión de Audiencias.

12647 3 v./15.9.15

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 148/2015

OBJETO: Adjudicar y contratar la obra denominada "Nuevos refugios para el transporte público de pasajeros con bancos metálicos y pteos informáticos".

APERTURA: 24 de Septiembre de 2015 a las 12 horas, en el Despacho de la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Servicios, calle 9 de Julio N° 71, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección General de Gestión Técnica, 9 de Julio N° 71, Paraná, Entre Ríos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.750

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.750.228,53

CONSULTAS: Secretaría de Planificación, Infraestructura y Servicios (0343) 4202315
F. 500-00000079 (O.P. 13877) 3 v./14.9.15

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 73/15

OBJETO: adquisición de 4250 kgs., de pintura vial termoplástica blanca.

PRESUPUESTO OFICIAL: ciento ochenta y siete mil pesos (\$ 187.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos (\$ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de setiembre de 2015 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Leonor Evangelina Winderholler, secretaria de Economía, Hacienda y Administración; Griselda M. Merlach, a/c Suministros.

F. 500-00000081 3 v./14.9.15

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 32/15
Segundo llamado

OBJETO: adquirir dos (2) vehículos 0 Km., nuevos sin uso.

DESTINO: Instituto de Control de Alimentación y Bromatología.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 30.9.15 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrierios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos (\$ 400).

Paraná, 8 de setiembre de 2015 – Eugenio H. Argüelles, director general de contrataciones.

F. 500-00000082 3 v./14.9.15

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 33/15

OBJETO: contratar la renovación de 1.001 licencias para el Software Antivirus Trend Micro, Enterprise Security Suite, instalado en la Dirección General de Informática y contratar la provisión, instalación, configuración y mantenimiento de dos (2) nuevas unidades organizativas descentralizadas, por un período de veinticuatro (24) meses.

DESTINO: Dirección General de Informática. APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 30.9.15 a las 11 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrierios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos (\$ 300).

Paraná, 8 de setiembre de 2015 – Eugenio H. Argüelles, director general de contrataciones.

F. 500-00000083 3 v./14.9.15

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 149/2015

OBJETO: Adjudicar y contratar la obra denominada "mejoras y reparaciones generales en Feria de Salta y Nogoyá – Etapa 2".

APERTURA: 30 de Septiembre de 2015 a las 10 horas, en Despacho de Presidencia Municipal, Urquiza y Corrientes, 1° piso, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, Av. Ramírez y Echagüe, 2° piso.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.028

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.028.448,08
CONSULTAS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, Av. Ramírez y Echagüe, 2° piso (0343) 420 1869
F. 500-00000084 (O.P. 13880) 3 v./14.9.15

DIAMANTE

MUNICIPIO DE VALLE MARIA
Licitación Pública N° 05/2015

APERTURA: 15.9.2015.

HORA: 11.30 horas.

OBJETO: concesión de espacio público, para venta de comidas rápidas en Balneario Municipal de Valle María.

VALOR DEL PLIEGO: pesos 150 (ciento cincuenta pesos).

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 7 a 13 horas.

Valle María, 9 de setiembre de 2015 – Arsenio S. Ortmann, presidente municipal; Mario S. Sokolovsky, secretario de Gobierno.

F. 500-00000087 2 v./14.9.15

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
ARGENTINA UN PAIS CON BUENA GENTE
Llamado a licitación

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional.

OBJETO: construcción Unidad Educativa Móvil Flotante N° 96 "Conscripto Humberto Giorgi", Dpto. Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos.

Licitación Pública N° 06/2014
Segundo llamado

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.506.878,77.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 9.10.2015. Hora: 10.00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná (ER).

PLAZO DE EJECUCION: 365 días.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.750.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná (ER).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación – INET

Provincia de Entre Ríos

Carlos Alberto Lógica, coordinador ejecutivo UEP.

F. 500-00000090 3 v./16.9.15

SECRETARIA DE ENERGIA

Licitación Pública N° 02/2015 SE-GAS

OBJETO: ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "ampliación de la red de distribución de gas natural", etapa 3, para la localidad de Chajarí, Dpto. Federación.

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Centro Cultural Chajarí, sita en calle Av. 9 de Julio y Salvarredy, Chajarí.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 28 de octubre de 2015.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.837.571,56 (a mayo/15).

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 120 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil setecientos diez (\$ 4.710) depósito al contado y en efectivo.

VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaría de Energía, Urquiza 1279.
FECHA LIMITE DE COMPRA: 30 de setiembre de 2012.

CAPACIDAD DE CONTRATACION: (\$ 7.900.000).

CONSULTAS TECNICAS: Dirección de Desarrollo Gasífero, Méjico 341, Tel. 4840186 – 4208000 Int. 1415.

F. 500-0000092 2 v./15.9.15

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 001/2015 D.E.

Decreto N° 639/2015 D.E.
Ordenanza N° 259 HCD

Segundo llamado

OBJETO. Llamar a licitación pública para la contratación de servicio de urgencias y emergencias médicas en ejido municipal de la ciudad de Chajarí, Ordenanza N° 259 HCD.

APERTURA: 28 de setiembre de 2015, hora 10.00 (diez).

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400 (pesos un mil cuatrocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL ESTIMADO: hasta \$ 1.400.000 (son pesos un millón cuatrocientos mil) IVA incluido.

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Tel. 03456 420150 – 420135, Fax interno 28. Chajarí, 10 de setiembre de 2015 - **José Luis Panozzo**, presidente municipal.

F. 500-0000093 2 v./15.9.15

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 019/2015

OBJETO: "refacción Hogar de Ancianos Municipal", Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 30 de setiembre de 2015.

HORA: 10.

RECEPCION PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, planta baja, Centro Cívico.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay, 1° piso, Centro Cívico.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 338.859,23.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 300. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, setiembre de 2015 – **Mario Jorge Acuña**, secretario Planeamiento y Obras Públicas.

F.C.S. 502-00000280 3 v./16.9.15

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 020/2015

OBJETO: "Sala de Salud Villa Las Lomas Norte", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 28 de setiembre de 2015.

HORA: 10.

RECEPCION PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, planta baja, Centro Cívico.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay, 1° piso, Centro Cívico.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 500.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 500. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, setiembre de 2015 – **Mario Jorge Acuña**, secretario Planeamiento y Obras Públicas.

F.C.S. 502-00000281 3 v./16.9.15

ASAMBLEAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

CLUB ATLETICO SAN LORENZO
Convocatoria

El Club Atlético San Lorenzo, con domicilio legal en calle Carmen Gadea N° 15, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 3.10.2015, a las 11 horas, en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2 – Motivos de la demora en llamado a asamblea.
- 3 – Lectura y aprobación de la memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y de los estados contables comprendidos entre el 1° de marzo de 2014 al 28 de febrero de 2015 (ejercicio N° 11).
- 4 – Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Gualeguay, setiembre de 2015 – **Carlos Romero**, presidente; **Oswaldo R. Ferrari**, secretario; **Luis M. Alarcón**, tesoroero.

F.C.S. 502-00000153 3 v./14.9.15

LA PAZ

CIRCULO MEDICO DE LA PAZ
Convocatoria

La comisión directiva del Círculo Médico de La Paz, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de setiembre de 2015, a las 21 horas, en la sede social ubicada en calle Urquiza 1281, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de esta asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 3 – Explicación de los motivos que llevan a que esta asamblea se realice fuera de término.
- 4 – Consideración y aprobación o modificación de la memoria anual, inventario general de bienes, balance general, la cuenta de recursos y gastos y el informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio 1.5.2014 al 30.4.2015.
- 5 – Designación de los Dres. Osvaldo Nelson Golly y Américo Vázquez Vuelta, como socios honorarios de la entidad.

NOTA: Art. 21 de los estatutos (parte pertinente): ... Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número

de socios mencionados que se encontraran presentes".

Art. 18 Inc. a): toda la documentación pertinente al orden del día se encuentra a vuestra disposición en esta institución.

La Paz, agosto de 2015 – **Luis D. Badaracco**, presidente; **Fernando A. Vázquez Vuelta**, secretario.

F.C.S. 502-00000164 3 v./14.9.15

VILLAGUAY

ASOCIACION EDUCATIVA INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AS.ED.I.P.P.D.)

Convocatoria

La Asociación Educativa Integral para Personas con Discapacidad, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, de los ejercicios 2013 y 2014, a celebrarse en la sede social de Concordia 225, para el día 21 del mes de setiembre de 2015, a la hora 14.30, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Lectura, consideración y aprobación de los balances de los ejercicios 2013 y 2014.
- 2 – Admisión de nuevos socios activos.
- 3 – Consideración y evaluación de memoria de las actividades de los ejercicios anteriores.
- 4 – Elección de siete miembros titulares del consejo directivo, y de dos miembros titulares del órgano fiscalizador.

Graciela M. Joannas, presidenta; **Sandra A. Salina**, secretaria.

F.C.S. 502-00000170 3 v./14.9.15

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores delegados electos en las asambleas de distritos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de octubre de 2015, a las 9.30 horas, en la sede de la entidad sita en calle Belgrano 390, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Designación de dos delegados para la aprobación y firma del acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario del consejo de administración.
- 2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, informe del auditor, informe del actuario, informe de la comisión fiscalizadora, anexos, notas y otros informes correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1° de julio de 2014 y cerrado el 30 de junio de 2015.
- 3 – Capital social. Consideraciones.
- 4 – Evolución de rubro inmuebles.
- 5 – Apertura de sucursales. Tratamiento.
- 6 – Consideración de la gestión del consejo de administración y de la comisión fiscalizadora.
- 7 – Tratamiento de los excedentes.
- 8 – Consideración de las retribuciones abonadas a los consejeros y miembros de la comisión fiscalizadora.
- 9 – Elección de un consejero titular y un consejero suplente, para la renovación parcial del consejo de administración. Orden de los consejeros suplentes.
- 10 – Elección de un síndico titular y un síndico suplente para la renovación parcial de la comisión fiscalizadora.
- 11 – Determinación de las retribuciones a abonar a los consejeros y miembros de la comisión fiscalizadora.

Se recuerda a los señores delegados que deben integrar la asamblea general ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del estatuto social.

La memoria y los estados contables están a disposición de los señores asociados y delegados en la sede social de la cooperativa. A efectos de la elección de consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el consejo de administración con diez días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del estatuto social.

Mendoza, 12 de agosto de 2015 – **Luis Octavio Pierrini**, presidente.

F.C.S. 502-0000255 3 v./16.9.15

COLON

CENTRO SABOYANO DE SAN JOSE Convocatoria

La comisión directiva del Centro Saboyano de San José, Dpto. Colón (ER), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de setiembre de 2015 a las 18, en su sede, sita en calle Urquiza 1001 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de los revisores de cuenta, correspondientes al ejercicio 2014 - 2015.

3 – Consideración de la cuota social.
4 – Renovación total de la comisión directiva.

Rosa Haydee Maxit, presidenta.

F.C.S. 502-0000267 1 v./14.9.15

BIBLIOTECA POPULAR GENERAL MITRE Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Biblioteca Popular General Mitre, convoca a todos sus socios a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 26 de setiembre de 2015, a las 16, en su sede social, sita en Avenida Mitre 1160, de Villa Elisa, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.

2 – Aprobación de la memoria anual y balance general de tesorería e informe de revisores de cuentas.

3 – Renovación parcial de la comisión directiva.

4 – Designación de dos revisores de cuentas y de dos socios para que firmen el acta respectiva juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: al no asistir el número de socios reglamentarios en la primera citación, la asamblea se constituirá con el número de socios presentes, en la segunda convocatoria, una hora después de la fijada en la primera citación.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-0000283 1 v./14.9.15

CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR Y TIRO CONSERVACION TIERRA DE PALMARES Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 32 de los estatutos convócase a los socios del Club de Caza Mayor y Menor y Tiro Conservación Tie-

rra de Palmares, de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre de 2015, a las 21 horas, en el Teatro Salón Auditorio Heraldo Peragallo, con domicilio en Avenida Mitre N° 1369, Villa Elisa (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.
2 – Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

3 – Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

4 – Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por secretaría.

5 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Marcelo R. Favre, presidente; **Dalmiro A. Amado**, secretario.

Art. 33: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho al voto. Las resoluciones serán tomadas en todos los casos por mayoría de votos presentes.

F.C.S. 502-0000284 1 v./14.9.15

CONCORDIA

ASOCIACION CONCORDIENSE DE ORTOGNATODONCIA Convocatoria

Convócase a los socios de la Asociación Concordiense de Ortoognatodncia (ACO), a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día lunes 28 de setiembre de 2015, a las 9 horas, en la sede de la asociación, calle Estrada 323, de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

– Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

– Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ingresos y egresos e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015.

– Elección de tres miembros para constituir la Junta Electoral.

– Elección de un presidente, un secretario, un tesorero, un vocal titular, un vocal suplente, tres miembros del tribunal de honor y dos revisores de cuentas, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

– Determinación del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015.

– Designación de dos socios asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Haydee R. de Lapiduz, presidente; **María del C. Mancioni de Banfi**, secretaria.

F.C.S. 502-0000263 3 v./16.9.15

ASOCIACION CIVIL

LOS NARANJOS DE LA CONCORDIA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cítase a los socios de la Asociación Civil Los Naranjos de la Concordia a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 23 de setiembre de 2015 a las 16 horas, en la sede social de calle San Martín N° 119, Concordia (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración del balance general y estado de los recursos y gastos del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2015 y del informe de los revisores de cuentas.

2 – Lectura y consideración de la memoria del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2015.

Silvia E. Irastorza, presidente; **María M.R. Merro**, secretaria; **Carlos F. Guitar**, tesorero.

F.C.S. 502-0000265 1 v./14.9.15

ASOCIACION HOTELERA & GASTRONOMICA DE CONCORDIA Convocatoria

La comisión directiva de la institución convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 25 de setiembre del año 2015, a las 19.30 horas, en su sede social, sita en calle Carriego N° 11, de nuestra ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

a) Elección de dos miembros titulares para firmar el acta a labrarse.

b) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

c) Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio concluido el 30 de junio 2015.

d) Informe de revisores de cuentas.

f) Fijar nuevo monto de la cuota que deben abonar los socios.

Agradeceremos su asistencia anticipándole que según nuestro estatuto, la asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios y transcurrida media hora de aquella que fue convocada, se realizará con los socios que hubiere presente.

María I. Mover, presidente; **Gustavo Carullo Bedia**, secretario.

F.C.S. 502-0000275 1 v./14.9.15

GUALEGUAY

HOGAR DE DIA DE ANCIANOS Convocatoria

La comisión directiva del Hogar de Día de Ancianos, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 24.9.2015 en su sede social sito en calle R. del Tala e Islas Malvinas, a las 16 horas, a efectos de desarrollar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Motivos por lo que no se realizó la asamblea anteriormente.

3 – Aprobación de memoria y estados contables e informe de revisores de cuentas al 31.12.2014.

4 – Elección de autoridades.

5 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Gualeguay, 3 de setiembre de 2015 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-0000276 1 v./14.9.15

CLUB ATLETICO QUILMES Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Quilmes, llama a Asamblea Ordinaria, para el día 25.9.2015 las 20 horas, para tratar los siguientes puntos:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Motivos por los que no se realizó la asamblea anteriormente.

3 – Aprobación de estados contables al 31.12.2013 y 31.12.2014.

4 – Renovación de autoridades.

5 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Jorge Barriola, presidente; **José L. González**, secretario.

F.C.S. 502-0000277 1 v./14.9.15

GUALEGUAYCHU

RACING CLUB Convocatoria

Convócase a los socios de Racing Club, a la Asamblea General Ordinaria, según los Art. 31, 32 y 33 del estatuto, para el día 26 de setiembre del corriente año, a 10 horas, en las instalaciones de la sede social, para considerar los siguientes temas:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura de la memoria del ejercicio correspondiente al año 2014.

3 – Lectura y consideración de los balances anuales y financiero del período 2013 y 2014.

4 – Elección de autoridades para el período setiembre 2015 / setiembre 2017.

5 – Designación de dos socios asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, juntamente con los señores presidente y secretario.

Emiliano Zapata, presidente; **Isaac E. Bajaro**, secretario.

F.C.S. 502-0000279 1 v./14.9.15

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE URDINARRAIN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de nuestros estatutos, a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de octubre de 2015, a las 19 horas, en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados de Urdinarrain, sito en calle Dr. V. Silva N° 965, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario, rubriquen el acta respectiva.

3 – Consideración de la memoria y balance del ejercicio económico cerrado en fecha 30.6.15, e informe de los revisores de cuentas.

4 – Fijación de dos escrutadores de votos, y designación de los mismos.

5 – Renovación parcial de la comisión directiva, en los cargos de: secretario, prosecretario, vocal 2°, vocal 3°, vocal 1° suplente, vocal 2° suplente y revisor de cuentas suplente.

NOTA: Art. 34 del estatuto: transcurrido treinta minutos de la hora fijada y al no hallarse presentes la mitad más uno de los socios, la asamblea se realizará con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Luisa Gervasoni, presidenta; **Luis Zuruga**, secretario.

F.C.S. 502-0000290 1 v./14.9.15

NOGOYA

JOCKEY CLUB LUCAS GONZALEZ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Jockey Club Lucas González, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 18 de setiembre de 2015, a las 20 horas, en su sede social, sito en calle Urquiza 1079, de Lucas González (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior y designación de dos socios presentes para refrendar la misma junto al presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración de las memorias y balances de los ejercicios 2013 y 2014, e informes de revisor de cuentas y auditor.

3 – Elección de tres socios para constituir la mesa escrutadora.

4 – Elección de la nómina completa de los miembros de la comisión directiva, titulares y suplentes por caducidad de sus mandatos.

Lucas González, 3 de agosto de 2015 – **Eduardo L.A. Pasinato**, presidente; **Nancy B. Furlan**, secretaria.

Art. N° 31 bis de los estatutos sociales del Jockey Club Lucas González: las asambleas ordinarias y extraordinarias, se celebrarán válidamente cuando se hallen presentes la mitad más uno de los socios activos al día con tesorería. Pasada una hora de la citación se realizará con el número de socios presentes.

F.C.S. 502-0000282 1 v./14.9.15

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

PARANA

COLEGIO DE ARQUITECTOS

Conforme lo establece el artículo 12 del Reglamento Electoral, la Junta Electoral designada por Resolución de Directorio N° 1321/15 de fecha 26 de agosto de 2015, llama a elecciones de autoridades para cubrir los cargos de presidente, vicepresidente, secretario titular y suplente, tesorero titular y suplente de la junta ejecutiva, miembros de la comisión revisora de cuentas (tres titulares y tres suplentes), miembros del tribunal de ética profesional (cinco titulares y tres suplentes), miembros del cuerpo de jurados de concursos (seis titulares y seis suplentes), miembros del cuerpo de asesores de concursos (seis titulares y seis suplentes) y por Resolución de Directorio N° 1199/13 miembros del cuerpo previsional consultivo (cinco) del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos.

Se podrán oficializar candidatos o listas hasta el día 23 de octubre de 2015.

El acto eleccionario se llevará a cabo en la sede del Colegio, sito en calle Libertad N° 149, de la ciudad de Paraná, y en cada una de las distintas sedes de las regionales y seccionales a saber: Regional Noreste calle Alberdi N° 195 de la ciudad de Concordia; Seccional Chajarí, Estrada N° 1710; Regional Este, calle Alberdi N° 831 de la ciudad de C. del Uruguay; Seccional Colón, San Martín N° 625; Regional Sureste, calle Seguí N° 36 de la ciudad de Gualeguaychú y Regional Suroeste Basualdo 445, de la ciudad de Victoria; Seccional Gualeguay, Narvarte 24, Seccional Nogoyá Mosconi 23, el día 13 de noviembre de 2015, entre las 10 horas y las 15 horas.

Podrán ser electores todos los arquitectos registrados en los padrones conforme lo establecen los artículos 55 y 57 de la Ley N° 8317.

Oswaldo Lara, presidente Junta Electoral; **Guillermo Princio**, secretario Junta Electoral.

F.C.S. 502-0000274 1 v./14.9.15

RESOLUCION

ANTERIOR

NOGOYA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 1131

Nogoyá, 31 de julio de 2015

VISTO:

La Ley 7896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del nuestro Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, la que en su artículo tercero establece las facultades de éste, para organizar servicios asistenciales y previsionales que cubran integralmente los riesgos sociales de los matriculados y núcleo familiar y el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales de Ciencias Económicas aprobado por Asamblea de Matriculados; y

CONSIDERANDO:

Que este consejo directivo tiene las facultades suficientes para dictar normas que hagan al fiel funcionamiento del Sistema de Previsión Social ad referendum de la Asamblea de Matriculados establecida en el Título II, Capítulo I de la Ley 7896;

Que, dado el informe suministrado por la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, existen afiliados que se encuentran en mora respecto a los aportes establecidos en el Artículo N° 8 del Reglamento del Sistema de Previsión Social, todo lo cual perjudica al conjunto de afiliados;

Que según lo preceptuado por el Artículo N° 25, Inc. o) del Reglamento del Sistema Previsional, es obligación de la Comisión Administradora, informar a los afiliados el saldo de sus cuentas por los aportes establecidos en el Artículo N° 8 del mismo Reglamento. Que conforme a dicho informe también deben estar detallados los aportes efectuados y los débitos que pudieren corresponder, por lo que se da en la especie, saldos deudores por aportes;

Que los aportes no ingresados en tiempo y legal forma, hacen a la subsistencia del Sistema, ya que no es factible realizar las inversiones necesarias con su correspondiente rentabilidad, por lo que se ve perjudicado el conjunto de matriculados, con graves consecuencias en el caso de fallecimiento del afiliado, ya que la pensión no puede ser denegada por falta de aportes;

Que en dicha inteligencia y teniendo en cuenta que en el orden Nacional, las deudas de la seguridad social, como es el caso de aportes previsionales, merecen un tratamiento específico, en cuanto a la tasa de interés y la persecución de los afiliados morosos por la vía correspondiente, como lo es la Resolución N° 841/10 del MEyFP, la que fija tasas de intereses resarcitorios y punitivos, los que deberán ser tenidos en cuenta para los afiliados morosos;

Que es función específica de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, entre otras, las establecidas en el Artículo N° 25, Inc. a) y g), aplicar y disponer de las acciones de cualquier naturaleza, a los fines de dar acabado cumplimiento de las normas y disposiciones que surjan del Reglamento del Sistema de Previsión Social;

Que al no encontrarse específicamente establecido en el Reglamento del Sistema de Previsión Social, la forma y proceder ante el cumplimiento por parte de los afiliados de sus aportes obligatorios, es necesario reglamentar dicha situación;

Que compete a este Consejo Directivo, adoptar las medidas necesarias a los fines de proceder al cobro de los aportes preceptuados en el Artículo N° 8 del Reglamento del Sistema Previsional, tanto en la forma y las acciones a seguir.

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Ad referéndum de la asamblea de matriculados

Art. 1º: Facultar a la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social a proceder a la persecución vía extrajudicial y judicial para el cobro de las deudas que por aportes establecidos en el Artículo N° 8 del Reglamento del Sistema de Previsión Social, sean adeudadas por los afiliados obligatorios al mismo.

Art. 2º: Establecer que vencido el plazo de quince (15) días corridos desde la notificación fehaciente a los afiliados, según lo previsto en el artículo N° 25, Inc. o), y para el supuesto saldo deudor por aportes obligatorios a los regímenes de capitalización y solidario, y que el mismo no hubiera sido cancelado en tiempo y forma, procederá a certificar la deuda, emitiendo al efecto el correspondiente Certificado de Deuda, siendo suscripto el mismo por el Presidente y Tesorero de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social.

Art. 3º: Dicho certificado de deuda emitido con las formalidades de la ley, será suficiente título ejecutivo, según lo previsto en el Artículo N° 509 del CCPyC de la Provincia de Entre Ríos, debiendo ser suscripto por el Presidente y Tesorero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos.

Art. 4º: Modificar el Artículo 13º del Reglamento del Sistema de Previsión Social, por el siguiente: "La falta de pago en tiempo y legal

forma de los aportes obligatorios establecidos en el Artículo 8º del Reglamento por parte de los afiliados enunciados en el Artículo 2º del mismo, dará lugar a la mora automática sin necesidad de interpelación alguna. Desde ese mismo momento, el afiliado adeuda al Sistema los intereses resarcitorios, los que no podrán ser inferiores al tres por ciento (3%) mensual acumulativo y hasta la emisión del certificado de deuda y/o efectivo pago. Una vez transcurrido el plazo de quince (15) días corridos, desde la notificación prevista en el Artículo 25º, Inc. o) del Reglamento, a las deudas por aportes obligatorios con más el interés resarcitorio, se les aplicará un interés punitivo equivalente al cuatro por ciento (4%) por cada mes vencido y hasta su efectivo pago. Las tasas de interés establecidas, podrán ser modificadas por el Consejo Directivo, a solicitud de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, mediante Resolución fundada”.

Art. 5º: Aprobada que sea la presente Resolución por parte del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por el término de tres (3) días.

Art. 6º: Esta Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Artículo anterior.

Art. 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por tres (3) días y archívese.

Miguel F. Escalles, presidente; **Omar A. Cabral**, secretario.

F.C.S. 502-00000184 3 v./14.9.15

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

BOLSA DE COMERCIO DE ENTRE RIOS SA

Por resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

En cumplimiento a lo reglado por el artículo 60 de la Ley 19550 y a las designaciones efectuadas por la asamblea general ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2014 y a la distribución de cargos realizada en reunión de directorio con fecha 9 de diciembre de 2014, el directorio de Bolsa de Comercio de Entre Ríos Sociedad Anónima, ha quedado constituido de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 de los estatutos, de la siguiente manera:

Asumen:
Presidente Alcides Norberto Balla, DNI 6.079.959, Mitre 105, Paraná (ER).

Vicepresidente Alfredo César Calabrese, DNI 13.631.418, Miguel David 106, Paraná (ER).

Secretario Gustavo Daniel Tachella, DNI 8.078.737, San Lorenzo 62, Dpto. Nº 17.

Cesan:
Presidente Alfredo César Calabrese, DNI 13.631.418, Miguel David 106, Paraná (ER).

Vicepresidente Alcides Norberto Balla, DNI 6.079.959, Mitre 105, Paraná (ER).

Secretario Gustavo Daniel Tachella, DNI 8.078.737, San Lorenzo 62, Dpto. Nº 17.

Duración del mandato de los directores: dos ejercicios (artículo 8 de los estatutos). Vigencia hasta el día 31 de marzo de 2016.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 12 de agosto de 2015 – José L. Nani, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00000261 1 v./14.9.15

GUALEGUAYCHU

RPB SA

De acuerdo a lo resuelto en la asamblea

general ordinaria de RPB SA, de fecha 12 de febrero de 2015 y en la reunión de directorio Nº 194, de fecha 13 de febrero de 2015, el directorio queda constituido de la siguiente forma, con vigencia un ejercicio comercial: presidente Aníbal Román Baggio, DNI 18.352.898; vicepresidente Juan Alejandro Baggio, DNI 16.346.481; director titular Celia María Agueda Munilla de Baggio, DNI 3.739.496; director suplente Juan José Calero, DNI 5.883.193.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 20 de agosto de 2015 – José L. Nani, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00000260 1 v./14.9.15

ESTADISTICA JUDICIAL

Se hace saber que al finalizar el mes de enero de 2010, no quedaron juicios pendientes de resolución y/o sentencia definitiva.

Autos dictados: 56.

Sentencias dictadas: -.

Nómina de expedientes a Despacho para resolución o sentencia y resueltos en el mes de enero de 2010.

Expedientes iniciados: 24 – Expedientes terminados: -.

Carátula – Fecha entrada a Despacho – Fecha de resolución

Nº 1263 – Rijo Elsa Esther, Denuncia Ley 9198 – 4.1.10 – 4.1.10; 6.1.10 – 6.1.10; 8.1.10 – 8.1.10; 14.1.10 – 15.1.10; 19.1.10 – 20.1.10.

Nº 1264 – Schetzel Rocío M., Denuncia Ley 9198 – 4.1.10 – 4.1.10; 6.1.10 – 6.1.10; 14.1.10 – 15.1.10; 18.1.10 – 18.1.10; 20.1.10 – 22.1.10.

Nº 1265 – Moyano Camila E., Denuncia Ley 9198 – 4.1.10 – 4.1.10; 5.1.10 – 5.1.10; 8.1.10 – 8.1.10; 13.1.10 – 13.1.10.

Nº 1261 – Alvarez Juan C., Denuncia Ley 9198 – 5.1.10 – 6.1.10; 8.1.10 – 11.1.10; 19.1.10 – 19.1.10; 27.1.10 – 29.1.10.

Nº 1266 – Molina Adriana E., Denuncia Ley 9198 – 8.1.10 – 8.1.10; 12.1.10 – 12.1.10.

Nº 1267 – Zapata José R., Denuncia Ley 9198 – 11.1.10 – 11.1.10; 14.1.10 – 14.1.10; 22.1.10 – 22.1.10.

Nº 1268 – Degregorio María, Denuncia Ley 9198 – 11.1.10 – 11.1.10; 14.1.10 – 14.1.10; 26.1.10 – 27.1.10.

Nº 1269 – Olmedo Estrella, Denuncia Ley 9198 – 11.1.10 – 11.1.10; 14.1.10 – 14.1.10.

Nº 1270 – Cuevas Blanca V., Denuncia Ley 9198 – 11.1.10 – 11.1.10; 14.1.10 – 14.1.10; 20.1.10 – 20.1.10.

Nº 1271 – Rettore Marisol, Denuncia Ley 9198 – 11.1.10 – 12.1.10; 15.1.10 – 15.1.10.

Nº 1272 – Mena Silvia L., Denuncia Ley 9198 – 11.1.10 – 12.1.10; 15.1.10 – 15.1.10.

Nº 1273 – Díaz Analía, Denuncia Ley 9198 – 13.1.10 – 13.1.10; 15.1.10 – 15.1.10; 26.1.10 – 26.1.10.

Nº 1274 – Barreto Yesica, Denuncia Ley 9198 – 15.1.10 – 15.1.10; 19.1.10 – 20.1.10.

Nº 1275 – Hermoso Santiago G., Denuncia Ley 9198 – 19.1.10 – 19.1.10.

Nº 1276 – Antonelli Liliana, Denuncia Ley 9198 – 18.1.10 – 18.1.10; 20.1.10 – 21.1.10.

Nº 1277 – Ramos Braulio R., Denuncia Ley 9198 – 19.1.10 – 19.1.10; 20.1.10 – 20.1.10.

Nº 1278 – Echeverry Ivana – Denuncia Ley 9198 – 20.1.10 – 20.1.10; 21.1.10 – 22.1.10.

Nº 1279 – De Zan Mónica V. - Denuncia Ley 9198 – 22.1.10 – 22.1.10; 26.1.10 – 26.1.10.

Nº 1280 – Roldán Nancy M., Denuncia Ley 9198 – 25.1.10 – 25.1.10; 27.1.10 – 27.1.10.

Nº 1281 – Bisso Mario R., Denuncia Ley 9198 – 27.1.10 – 27.1.10.

Nº 1282 – Mendoza Estela R., Denuncia Ley 9198 – 28.1.10 – 28.1.10.

Nº 1284 – Herrera Rosa M., Denuncia Ley 9198 – 28.1.10 – 28.1.10.

Nº 1285 – Romero Stella M., Denuncia Ley 9198 – 29.1.10 – 29.1.10.

Nº 1286 – Moris Gladis E., Denuncia Ley 9198 – 29.1.10 – 29.1.10.

Total de sentencias dictadas: -.

Total de autos o resoluciones: 56.

Gualeguay, 11 de febrero de 2010 – **Juan Carlos Demarchi**, secretario.

12655 1 v./14.9.15

SUMARIO

DECRETOS Ministerio de Gobierno y Justicia Año 2015

701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 756, 780, 781, 782, 785, 786, 787, 793, 794, 795

RESOLUCIONES Consejo General de Educación 0620

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

MIGUEL LUIS MONTENEGRO

Director

Dirección, Administración,

Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

miguelmontenegro@entrieros.gov.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS de FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.: 0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **“TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

FRANQUEO A PAGAR

Cta. Cte. Nº 16496F08